

CIRCULAR ÁSFI/082 /2011

La Paz, 19 JUL. 2011

**Señores** 

Presente.-

**REF: REGLAMENTO PARA** EL REGISTRO DE BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA LÍNEA Y MODIFICACIONES AL SUFICIENCIA **REGLAMENTO** CONTROL DE LA PONDERACION DE **ACTIVOS** PATRIMONIAL REGLAMENTO PARA EL ENVIO DE INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente la Resolución que aprueba y pone en vigencia el REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA LÍNEA y las modificaciones al REGLAMENTO DE CONTROL DE LA SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y PONDERACIÓN DE ACTIVOS así como al REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO.

Los cambios realizados se detallan a continuación:

- a) Al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos.
  - Se elimina del Anexo 2, Título IX, Capítulo VIII, el cuadro 2-B) relativo a la escala Internacional de los Bancos Extranjeros y se lo incluye en el Artículo 4°, Sección 1, del Reglamento para el Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea.
    - En el mismo anexo, se elimina del título "Entidades Financieras Nacionales o Sucursales de Bancos Extranjeros que Operan en Bolivia", la referencia "2-A)".
  - 2. En el numeral xi. de la Categoría I Activos y contingentes con ponderación de riesgo del cero por ciento (0%), Artículo 1°, Sección 2, se reemplaza la referencia de "Anexo 2-A" por "Anexo 2".

Xa Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4584506 · Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla № 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar № 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi № 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 613709 · Cobija: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 · www.asfi.gob.bo · asfi@asfi.gob.bo





- 3. Se reemplaza en los numerales i. y vi., Categoría III Activos y contingentes con ponderación de riesgo del veinte por ciento (20%), Artículo 1°, Sección 2, la referencia "Anexo 2-A" por "Anexo 2".
- 4. Se modifica la referencia de los numerales ii. y ix., Categoría III Activos y contingentes con ponderación de riesgo del veinte por ciento (20%), Artículo 1°, Sección 2, de "Anexo 2-B" a "Artículo 4°, del Título IX, Capítulo XXII, Sección 1 de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras".
- 5. Se incluye en los numerales v. y viii., Categoría III Activos y contingentes con ponderación de riesgo del veinte por ciento (20%), Artículo 1°, Sección 2, la referencia del "Artículo 4°, del Título IX, Capítulo XXII, Sección 1 de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras".
- 6. Se modifica el Artículo 2°, Sección 2, sustituyendo el procedimiento para el registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea, con las disposiciones contenidas en el Capítulo XXII, Título IX, de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.
- 7. En el Anexo 9, Capítulo VIII, Título IX, se introduce la referencia del "Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII", para aquellas operaciones activas y contingentes que las entidades supervisadas pueden realizar con entidades financieras del exterior.

# b) Al Reglamento para el Envió de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

- 1. Se incluye en el Artículo 1°, Sección 7, el requerimiento establecido en el Artículo 4°, Sección 2, del Reglamento Para el Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea, relativo al informe del Auditor Interno que la entidad supervisada debe remitir respecto a la aplicación de la citada norma.
- 2. En el Artículo 2°, Sección 7, se introduce como plazo anual para la presentación del Informe del Auditor Interno respecto a la aplicación del Reglamento para el Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea, el 15 de enero, en concordancia, con lo establecido en el Artículo 4°, Sección 2 del mencionado reglamento.

El Reglamento para el Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea, será incorporado en el Título IX, Capítulo XXII, de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.



4



Of Physion del Sistem

Asimismo, las modificaciones al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos, se incorporarán en el Título IX, Capítulo VIII, y las efectuadas al Reglamento Para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero serán introducidas en el Título II, Capítulo II de la mencionada Recopilación de Normas.

Finalmente, el Aplicativo y Manual del Usuario, correspondientes al "Sistema de Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea", se encuentran publicados en la Red Supernet.

Atentamente,

Lenny T. Valdivia Bautisti DIRECTORA EJECUTIVA a.i.

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero



La Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reves Ortiz esg. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: (391-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (391-2) 2430028 · Casilla N° 447 (Officina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federic Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla N° 6118 · **Cochabamba**: Calle Santibañez N° 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4584506 · **Santa Cruz**: Av. Irala N° 585 · Off. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla N° 1359 · **Sucre**: Calle Real Audiencia esq. Bolívar N° 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · **El Alto**: Av. Héroes Km. 7 N° 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · **Tarija**: Calle Ingavi N° 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · **Cobija**: Calle 16 de Julio N° 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · **Trinidad**: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659



RESOLUCION ASFI Nº 563 La Paz, 1 9 JUL, 2011

/2011

# **VISTOS:**

El Informe Técnico - Legal ASFI/DNP/R-66191/2011 de 30 de junio de 2011, referido a la incorporación y puesta en vigencia del REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA LÍNEA y las modificaciones al REGLAMENTO DE CONTROL DE LA SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y PONDERACIÓN DE ACTIVOS y al REGLAMENTO PARA EL ENVIO DE INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 331 de la Constitución Política del Estado establece que las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a Ley.

Que, el artículo 137 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, establece que la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras se denominará Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y asumirá además las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores.

Que, el Decreto Supremo No. 0071 de 9 de abril de 2009, en su artículo 34 señala que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de valores, establecidas en la normativa vigente, serán asumidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en todo lo que no contravenga a la Constitución Política del Estado.

Que, en virtud a la normativa señalada, mediante Resolución Suprema No. 05423 de 7 de abril de 2011, el señor Presidente del Estado Plurinacional, designó a la Dra. Lenny Tatiana Valdivia Bautista, como Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Página 1 de 4

La Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 6439777 · Telf: (591-4) 6439777 · Telf: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi № 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 613709 · Cobija: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659



### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 153 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras No. 1488 de 14 de abril de 1993 (Texto Ordenado), especifica que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tiene como objetivo principal mantener el sistema de intermediación financiera sano, eficiente y solvente.

Que, el numeral 7 del artículo 154 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras No. 1488 (Texto Ordenado), faculta a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, elaborar y aprobar los reglamentos de las normas de control y supervisión sobre las actividades de intermediación financiera.

Que, la Ley No. 3076 de 20 de junio de 2005, en su numeral IV artículo 1 señala que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tiene competencia privativa e indelegable para emitir regulaciones prudenciales.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SB No. 039/2000 de 15 de junio de 2000, se aprobó y se puso en vigencia el Reglamento sobre Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos, contenido en el Título IX, Capítulo VIII de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, que norma los aspectos relativos al cálculo de la suficiencia patrimonial de las entidades que prestan actividades de intermediación financiera, la ponderación de activos y contingentes, el patrimonio neto y otros aspectos operativos.

Que, con Resolución ASFI No. 092/2009 de 13 de agosto de 2009, se aprobó y se puso en vigencia las últimas modificaciones al Reglamento sobre Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos, referente a Códigos de Ponderación cursantes en el Anexo 9 del citado Reglamento.

Que, mediante Resolución SB No.168/2007 de 26 de diciembre de 2007, se aprobó y se puso en vigencia el Reglamento para el Envío de Información a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras actualmente Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Título II Capítulo II de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, que norma los tipos, contenidos y plazos de envío de información de las entidades supervisadas.

Que, con Resolución ASFI No. 716/2010 de 18 de agosto de 2010, se aprobó y se puso en vigencia las últimas modificaciones al Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, relativas al reporte periódico que permita la información de tasas pactadas por la Entidades de Intermediación Financiera.

Página 2 de 4

La P Zua Telf: Rea Inga

La Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4584506 · Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla № 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar № 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi № 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Tel/Fax (591-3) 4629659



### **CONSIDERANDO:**

Que, el actual Registro de Bancos Extranjeros de primera línea, requiere ser adecuado a la naturaleza y dinámica de los mercados financieros del exterior dada su integración y profundidad y a fin de contar con información actualizada y oportuna sobre el nivel de riesgo que registran las entidades bancarias y los bancos de segundo piso, es imprescindible incorporar en la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras un reglamento denominado "Reglamento para el Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea", que defina el procedimiento que deben seguir las entidades bancarias y bancos de segundo piso, para que estos ingresen la información relativa a los bancos extranjeros considerados con grado de inversión con los cuales mantienen operaciones activas y/o contingentes, propuesta que será implementada a través de un aplicativo informático.

Que, el Reglamento a ser emitido, contiene disposiciones generales, el sistema de registro de bancos extranjeros de primera línea, la actualización en dicho sistema y otras disposiciones relacionadas al efecto.

Que, debido a que el Artículo 4, Sección 1 del Reglamento para el Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea, establece la Calificación con Grado de Inversión, es necesario eliminar del Anexo 2 del Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos la escala internacional de los bancos extranjeros, así como la referencia "2-A".

Que, con el fin establecer coincidencias entre la calificación con grado de inversión prevista en el Artículo 4, Sección 1 del Reglamento para el Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea y el detalle de activos y contingentes con ponderación de riesgo establecido en el Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos, es necesario modificar en este último el Anexo 9, así como el Artículo 1 de la Sección 2.

Que, es necesario sustituir lo señalado para el registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea, contenido en el Artículo 2, Sección 2 del Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos con las disposiciones previstas en el Reglamento para el Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea.

Que, debido a que el Artículo 4, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea, establece que el Auditor Interno de la entidad supervisada debe remitir un informe anual respecto a la aplicación de la citada norma, es necesario incorporar dicho requerimiento en los Artículos 1 y 2, Sección 7 del Reglamento para el Envió de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Hema Finado

Página 3 de 4

Z | La Zu Te Re Ing

Ta Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla № 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar № 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi № 842 esq. Meṇdez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659



### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe Técnico- Legal ASFI/DNP/R-66191/2011 de 30 de junio de 2011, la Dirección de Normas y Principios establece que no existe impedimento técnico ni legal para emitir el REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA LÍNEA, como para aprobar las modificaciones al REGLAMENTO DE CONTROL DE LA SUFICIENCIA PATRIMONIAL PONDERACIÓN DE ACTIVOS y al REGLAMENTO PARA EL ENVIO DE INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO.

### POR TANTO:

La Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y demás normativa conexa y relacionada.

### **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar y poner en vigencia el REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA LÍNEA de acuerdo al texto contenido en Anexo que forma parte de la presente Resolución e incorporar el mismo en el Título IX, Capítulo XXII de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

SEGUNDO.- Aprobar y poner en vigencia las modificaciones al REGLAMENTO DE CONTROL DE LA SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y PONDERACIÓN DE ACTIVOS contenido en el Título IX, Capítulo VIII de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

TERCERO.- Aprobar y poner en vigencia las modificaciones al REGLAMENTO PARA EL ENVIO DE INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO contenido en el Título II, Capítulo II de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

enny T. Valdivia Bautista DIRECTORA EJECUTIVA 8. Autoridad de Supervisión

del Sistema Financiero

Supervisión del S

ESTAD

La Paz: Plaze Isabet DLa Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federic Zuazo. Ed. Corps Gundlagor Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 45 · 800° Fax · 591-4) 4584506 · Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla № 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar № 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi № 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Nº 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla Nº 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659

CAPÍTULO XXII: REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA LÍNEA

SECCIÓN 1: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento para el registro de bancos extranjeros de primera línea a fin de dar cumplimiento con lo establecido en los Artículos 44° y 47° inciso b), numeral 3 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras (Texto Ordenado) y en el Artículo 1°, Sección 3, del Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de Bancos de Segundo Piso.

Artículo 2°- Ámbito de aplicación: Se encuentran sujetas al ámbito de aplicación del presente Reglamento las Entidades Financieras Bancarias y los Bancos de Segundo Piso, denominados en el presente Capítulo como entidad supervisada. Desición

Artículo 3°- Definiciones.- Para efectos del presente Reglamento se utilizarán las siguientes definiciones:

Banco Extranjero de Primera Línea: Banco radicado en el exterior que tiene una Calificación de riesgo con grado de inversión, según escala internacional.

Calificación de Riesgo o Rating: Opinión especializada e independiente, emitida por una empresa calificadora de riesgo, respecto a la capacidad de que un emisor cumpla con sus obligaciones en los términos y plazos pactados, siendo un factor complementario para la toma de decisiones.

Empresa Calificadora de Riesgo: Empresa especializada de objeto exclusivo, de prestigio internacional que emite opinión respecto a la capacidad de un emisor para cumplir con sus obligaciones en los términos y plazos pactados.

Periodicidad de la Calificación de Riesgo: Corresponde a la frecuencia con la cual la Empresa Calificadora de Riesgo, emite un informe final con la calificación de riesgo asignada al Banco Extranjero de Primera Línea.

Sistema de Registro: Aplicativo informático administrado por ASFI en el cual la entidad supervisada, registra las altas, actualizaciones y bajas, de la información de la calificación de riesgo de los Bancos Extranjeros considerados de Primera Línea.

Artículo 4°- Calificaciones con grado de inversión: Para que una entidad supervisada pueda registrar a un banco extranjero como de primera línea, éste debe estar calificado por una empresa calificadora de riesgo de acuerdo a la siguiente escala internacional:

ON R

Circular ASFI/082/11 (07/11) Inicial

Título IX Capítulo XXII Sección 1 Página 1/2

- CALIFICACIÓN CON GRADO DE INVERSIÓN (ESCALA INTERNACIO	NAI.

CALIFICACI	ON CON GRAD	J DE INVERSIO	M (ESCALA III	TERNACIONA	.L)
AAA	AAA	AAA	AAA	Aaa	Aaa
AA+	AA+	AA+	AA+	Aal	Aal
AA	AA	AA	AA	Aa2	Aa2
AA-	AA-	AA-	AA-	Aa3	Aa3
A+	A+	A+	A+	A1	A1
A	Α	Α	Α	A2	A2
A-	A-	A-	A-	A3	A3
BBB+	BBB+	BBB+	BBB+	Baa1	Baa1
BBB	BBB	BBB	BBB	Baa2	Baa2
BBB-	BBB-	BBB-	BBB-	Baa3	Baa3

NOTA: La presentación de esta tabla de ratings, no implica una equivalencia entre las calificaciones o categorías asignadas por las distintas agencias de calificación de riesgos; únicamente es un detalle de cuáles son los ratings considerados para el registro de bancos extranjeros de primera línea.

Artículo 5°- Registro de calificaciones de riesgo: Para registrar a bancos extranjeros que cuenten con calificaciones otorgadas por más de una empresa calificadora de riesgo, es imprescindible que todas las calificaciones correspondan a la categoría de "grado de inversión" definidas en el Artículo 4° de la presente Sección.

Circular ASFI/082/11 (07/11) Inicial

Titulo IX Capítulo XXII Sección I Página 2/2

# SECCIÓN 2: REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA LÍNEA

Artículo 1°- Sistema de registro de bancos extranjeros de primera línea: La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), debe mantener un Sistema de Registro de Bancos de Primera Línea, que permita a la entidad supervisada actualizar la lista de bancos extranjeros de primera línea con los cuales realiza y/o mantiene operaciones activas y contingentes, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Usuario de dicho sistema.

La constancia, del registro efectuado debe ser el reporte emitido por la(s) agencia(s) calificadora(s) de riesgo de reconocido prestigio internacional acreditando las calificaciones mínimas exigidas, en el Artículo 4° de la Sección 1 del presente Reglamento, mismo(s) que deberá conservarse en un archivo y permanecer a disposición de la ASFI.

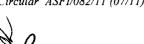
Artículo 2°- Alta en el registro: La entidad supervisada, que incorpore a entidades bancarias en el Sistema de Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea, debe acreditar que estas cuentan con calificaciones de riesgo actualizadas que están consideradas en la categoría de "grado de inversión", definida en el Artículo 4° de la Sección 1 del presente Reglamento, tomando en cuenta que la incorporación debe ser realizada dentro de los 5 días antes de llevar a cabo la operación financiera.

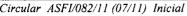
Artículo 3°- Mantenimiento del registro: El Sistema de Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea debe ser revisado permanentemente por la entidad supervisada, debiendo éste reflejar en todo momento, las calificaciones de riesgo vigentes de cada Banco con el cual mantiene operaciones financieras.

Es responsabilidad de la entidad supervisada, desarrollar procedimientos adecuados que le garanticen mantener constantemente en el "Sistema de Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea", una información integra, confiable y oportuna.

Artículo 4°- Actualización de calificaciones: El Sistema de Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea, debe ser actualizado por la entidad supervisada, de acuerdo a la periodicidad de la calificación de riesgo definida para el Banco con el cual realiza y/o mantiene operaciones financieras, o cada vez que se produzcan cambios en su rating, siempre que las calificaciones a ser reportadas, se encuentren dentro de la escala correspondiente a "grado de inversión". El registro de las calificaciones debe realizarse a momento de producirse cualquiera de las situaciones descritas.

La entidad supervisada a momento de realizar una operación activa y/o contingente, con un Banco que se encuentra ya reportado en el Sistema de Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea, deberá verificar que su calificación de riesgo se enmarca en lo definido en el Artículo 4° de la Sección 1 del presente Reglamento.





Artículo 5°- Baja del registro: La baja en el Sistema de Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea debe ser efectuada, por la entidad supervisada, cuando la(s) calificación(es) de riesgo de dichos Bancos se haya(n) deteriorado y no se encuentre(n) en la escala de calificación establecida en el Artículo 4° de la Sección 1 del presente Reglamento; en el caso que la entidad supervisada no realice ni mantenga operaciones activas y/o contingentes con los mismos, o cuando el informe emitido por la empresa calificadora de riesgo, no se encuentre actualizado con relación a la periodicidad de la calificación de riesgo definida para cada Banco en el citado Sistema de Registro.

Artículo 6°- Otorgamiento y vigencia de claves.- Las altas, bajas o modificaciones de claves de acceso para operar el "Sistema de Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea", deben ser efectuadas a través del Sistema de Administración de Claves de ASFI que se encuentra disponible en la Red Supernet.

ASFI otorgará a cada usuario una clave secreta de acceso, siendo responsabilidad exclusiva de la entidad supervisada y de cada usuario, la utilización de la misma.

Cuando exista destitución, rotación, suspensión temporal o renuncia de un funcionario que es usuario del Sistema de Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea con clave de acceso, la entidad supervisada debe solicitar a la ASFI la baja inmediata de la misma.

Artículo 7°- Informe del auditor interno.- Hasta el 15 de enero de cada año, o el siguiente día hábil en caso de feriado o fin de semana, las entidades supervisadas deben remitir a la ASFI, copia del informe elaborado por el Auditor Interno, dirigido y aprobado por el Directorio u Órgano equivalente de la entidad, respecto a la aplicación del presente Reglamento en los doce meses precedentes. En dicho informe, el Auditor Interno debe asegurar haber procedido con la revisión íntegra del Sistema de Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea, así como los mecanismos de control interno adoptados en relación a la seguridad, integridad, consistencia y veracidad de la información para evitar inconsistencias o falsedad en la presentación de la misma.

Circular ASFI/082/11 (07/11) Inicial

Título IX Capítulo XXII Sección 2 Página 2/2



# SECCIÓN 3: SISTEMA DE REGISTRO DE BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA LÍNEA

Ponderación de activos: Para efectos de cumplimiento del Título IX Capítulo Artículo 1°-VIII de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, se considerará la lista actualizada del Sistema de Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea.

Boletas de garantía contragarantizadas: A efectos de la aplicación de lo Artículo 2°dispuesto en el párrafo II del Artículo 44° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras (Texto Ordenado), relativo al límite máximo de exposición crediticia del treinta por ciento (30%) del patrimonio neto de la entidad financiera, para las operaciones contingentes contragarantizadas a primer requerimiento por bancos extranjeros de primera línea, será considerada la información reportada en el Sistema de Registro señalado en el Artículo 1º de la Sección 2 del presente Reglamento.

Registro contable: Para el registro contable de las operaciones financieras cuya Artículo 3°descripción en el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, haga referencia a entidades financieras del exterior calificadas de primera línea, deberá considerarse la lista reportada al Sistema de Registro señalado en el Artículo 1° de la Sección 2 del presente Reglamento.

Circular ASFI/082/11 (07/11) Inicial









# SECCIÓN 4: OTRAS DISPOSICIONES

- Artículo 1°- Responsabilidad: Es responsabilidad del Gerente General de la entidad supervisada el cumplimiento del presente Reglamento, su difusión interna, efectuar el control y seguimiento de la información registrada en el Sistema de Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea de ASFI, en cuanto a su seguridad, integridad, consistencia, veracidad y confiabilidad.
- Artículo 2°- Calidad de declaración jurada: La información contenida y transmitida como mensaje electrónico de datos en el "Sistema de Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea", tiene los mismos efectos legales, judiciales y de validez probatoria que un documento escrito con firma autógrafa, en el marco de lo establecido en el Artículo 3° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras (Texto Ordenado).
- Artículo 3°- Sanciones: El incumplimiento o inobservancia al presente Reglamento, dará lugar a la aplicación del Reglamento de Sanciones Administrativas contenido en la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.
- Artículo 4°- Disposición transitoria: La entidad supervisada debe introducir, en el Sistema de Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea, la información de los bancos extranjeros con los cuales realiza y/o mantiene operaciones activas y contingentes, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento hasta el 15 de agosto de 2011.

Circular ASFI/082/11 (07/11) Inicial

a ?

Título IX Capítulo XXII Sección 4 Página 1/1

# SECCIÓN 7: INFORMACIÓN ANUAL<sup>1</sup>

Artículo 1º - Contenido de la información anual.- Las entidades supervisadas enviarán la siguiente información anual:

					r	,					
Información	Forma de envío	Bancos	FFP	Mutuales	Cooperativas	IFD	Bancos de Segundo piso	Empresas de Arrendamiento Financiero	Almacenes	Buros de información crediticia	Cámaras de compensación
Memoria anual	Impreso	х	Х	Х	х		Х	Х	х	Х	х
Estados financieros con dictamen de auditoría externa	Impreso	х	x	х	х		Х	х	х	х	х
Información complementaria	Impreso	x	x	х	х		х	x	х	х	x
Reporte anual del Síndico u Órgano equivalente(*)	Impreso	х	x	Х	х		х	х	х	х	Х
Designación del auditor externo contratado incluyendo la propuesta técnica.	Impreso	x	x	Х	X		X	X	х	х	Х
Acta de Directorio sobre cumplimiento del Reglamento de caución de Directores u Órganos equivalentes, síndicos, ejecutivos y funcionarios	Impreso	х	х	х	х		х	Х	x	х	Х
Plan anual de trabajo de auditoría interna	Impreso	х	х	Х	Х		х	Х	х	Х	Х
Informe del Auditor Interno respecto a la aplicación del Reglamento de control de la suficiencia patrimonial y ponderación de activos	Impreso	x	X	X	х		X			. :	
Copia notariada de la parte pertinente del Acta de la sesión de Directorio donde se dio lectura al informe del Auditor Interno sobre el cumplimiento de la constitución de caución	Impreso	х	х	х	х		X	х	х	X	х
Informe de gestión de riesgos del conglomerado	Impreso	x	х								
Informe Anual de Gestión del SARC	Impreso	x	x	х	x	X		х	х	х	
Declaración de Cumplimiento	Impreso						Х				
Informe del Auditor Interno respecto a la aplicación del Reglamento para el Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea	Impreso	х					х				

(\*) Literal d, artículo 4, sección 3, capítulo I, Título IV RNBEF

\$\ \text{SB}/341/01 (01/01) \ \text{Inicial} \quad \text{SB}/451/03 (12/03) \ \text{Modificación 6} \quad \text{SB}/601/08 (12/08) \ \text{Modificación 12} \\ \text{SB}/345/01 (04/01) \ \text{Modificación 1} \quad \text{SB}/455/04 (01/04) \ \text{Modificación 7} \quad \text{SB}/614/09 (03/09) \ \text{Modificación 13} \\ \text{SB}/351/01 (06/01) \ \text{Modificación 2} \quad \text{SB}/51/06 (01/05) \ \text{Modificación 8} \quad \text{ASF}/006/09 (06/09) \ \text{Modificación 14} \\ \text{SB}/361/01 (11/01) \ \text{Modificación 3} \quad \text{SB}/51/06 (01/06) \ \text{Modificación 9} \quad \text{ASF}/050/10 (08/10) \ \text{Modificación 15} \\ \text{SB}/407/02 (09/02) \ \text{Modificación 5} \quad \text{SB}/568/08 (03/08) \ \text{Modificación 11} \\ \text{SB}/51/082/11 (07/11) \ \text{Modificación 16} \\ \text{SB}/568/08 (03/08) \ \text{Modificación 11} \\ \text{SB}/51/082/11 (07/11) \\ \text{Modificación 16} \\ \text{SB}/568/08 (03/08) \\ \text{Modificación 11} \\ \text{SB}/51/082/11 (07/11) \\ \text{Modificación 16} \\ \text{SB}/51/082/11 (07/11) \\ \text{Modificación 18} \\ \text{Modificación 19} \\ \

Capítulo II Sección 7 Página 1/4



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Modificación 15

Artículo 2º - Plazo de envío de la información Anual.- Las entidades supervisadas deberán enviar la información anual en los siguientes plazos:

Información	Plazo*		
Memoria anual	30 de junio		
Estados financieros con dictamen de auditoría externa	1 de marzo		
Información complementaria	1 de marzo		
Reporte Anual del Síndico u Órgano Equivalente	1 de marzo		
Designación del auditor externo contratado incluyendo la propuesta técnica.	15 de julio		
Acta de Directorio sobre cumplimiento del Reglamento de caución de Directores	31 de mayo		
Plan anual de trabajo de auditoría interna	20 de diciembre		
Informe del Auditor Interno respecto a la aplicación del Reglamento de control de la suficiencia patrimonial y ponderación de activos	10 de enero		
Copia notariada de la parte pertinente del Acta de la sesión de Directorio donde se dio lectura al informe del Auditor Interno sobre el cumplimiento de la constitución de caución	31 de mayo		
Informe de gestión de riesgos del conglomerado	31 de marzo		
Informe Anual de Gestión del SARC	31 de marzo		
Declaración de Cumplimiento	10° día hábil de abril		
Informe del Auditor Interno respecto a la aplicación del Reglamento para el Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea	15 de enero		

<sup>\*</sup> En caso de días feriados, sábados o domingos enviar el siguiente día hábil.

Artículo 3° - Memoria anual.- La Memoria Anual debe ser aprobada por la Junta General de Accionistas u Órgano Equivalente y deberá ser publicada hasta el día 30 de junio siguiente al cierre de cada gestión.

La Memoria Anual debe contener el dictamen de auditoria externa y el informe del Síndico u Órgano Equivalente sobre los estados financieros. La información de la Memoria Anual deberá ser presentada de manera que refleje fielmente la situación financiera y económica de la entidad pudiendo contener análisis histórico y evaluaciones de los rubros más importantes. La información debe ser presentada utilizando términos adecuados y evitando hacer comparaciones con otras entidades del sistema financiero nacional.

**Artículo 4º - Información complementaria.**- La información complementaria tiene carácter privado y será utilizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero sólo con fines de supervisión y regulación. Las entidades supervisadas deben enviar la información que se establece a continuación:

- a) Análisis estratégico de la entidad que incorpore al menos los siguientes aspectos:
  - Incursión en nuevos segmentos de mercado o abandono de algunos segmentos.





- ix. Operaciones contingentes garantizadas por Bancos Centrales de otros países que cuenten con alguna de las calificaciones para riesgo soberano otorgada por una agencia calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional, de acuerdo con el Anexo I del presente Capítulo.
- x. Operaciones contingentes garantizadas por Bancos Centrales de países miembros de ALADI, siempre y cuando sea con instrumentos comprendidos bajo convenio recíproco y tramitados a través del BCB.
- xi. Créditos directos vigentes u operaciones contingentes garantizadas con depósitos de dinero constituidos en la propia entidad financiera, pignorados en su favor, siempre y cuando dicha entidad cuente con alguna de las calificaciones de riesgo consignadas en el Anexo 2 del presente Capítulo. Para tal efecto, dichos títulos deben estar endosados en favor de la entidad y entregados a ésta para su custodia.
- xii. Operaciones contingentes prepagadas.
- xiii. Cartera en administración, reprogramada con Bonos de Reactivación de NAFIBO S.A.M., en el marco del Programa de Reactivación Económica dispuesto por la Ley Nº 2064 de 3 de abril del 2000.
- xiv. Cartera cedida por entidades financieras a NAFIBO S.A.M. en el marco del Programa de Reactivación Económica dispuesto por la Ley Nº 2064 de 3 de abril del 2000.
- xv. Cartera en administración o en fideicomiso, bajo Proyectos o Programas incorporados en el "Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para vivir bien Lineamientos estratégicos" dispuesto por Decreto Supremo N° 29272 de 12 de septiembre de 2007.
- **xvi.** Productos devengados por cobrar y previsiones específicas sobre activos que ponderan cero por ciento (0%).

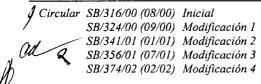
# Categoría II - Activos y contingentes con ponderación de riesgo del diez por ciento (10%)

- i. Créditos vigentes garantizados por el Tesoro General de la Nación de acuerdo a Ley expresa emitida por la instancia correspondiente.
- ii. Bonos FERE emitidos por NAFIBO al amparo de la Ley Nº 2196.
- iii. Productos devengados por cobrar y previsiones específicas de créditos vigentes garantizados por el TGN.



# Categoría III - Activos y contingentes con ponderación de riesgo del veinte por ciento (20%)

- Activos de riesgo mantenidos en, o garantizados por, entidades financieras nacionales o sucursales de entidades financieras extranjeras que operen en Bolivia, que cuenten con alguna de las calificaciones de riesgo consignadas en el Anexo 2 del presente Capítulo.
- ii. Activos de riesgo mantenidos en, o garantizados por, entidades financieras extranjeras, corresponsales de entidades financieras locales que cuenten con alguna de las calificaciones de riesgo consignadas en el Artículo 4°, del Título IX, Capítulo XXII, Sección 1 de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.
- iii. Activos recibidos en administración.
- iv. Activos recibidos en fideicomiso.
- v. Créditos directos vigentes u operaciones contingentes, con garantías autoliquidables de entidades financieras que cuenten con alguna de las calificaciones de riesgo consignadas en el Anexo 2 del presente Capítulo o en el Artículo 4°, del Título IX, Capítulo XXII, Sección 1 de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, según se trate de entidades financieras nacionales o extranjeras.
- vi. Créditos directos vigentes u operaciones contingentes, garantizados con Depósitos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera que cuente con la máxima calificación de riesgo para entidades financieras nacionales o sucursales de entidades financieras extranjeras, de acuerdo al Anexo 2, pignorados en favor de la entidad acreedora.
- vii. Créditos directos vigentes u operaciones contingentes, que se encuentren garantizados por fondos de inversión cerrados cuyo objeto además de realizar inversiones en valores y/o activos sea el de garantizar créditos.
  - El fondo de inversión cerrado debe estar bajo el ámbito de supervisión de ASFI y contar con calificación de riesgo en la categoría de grado de inversión, de acuerdo al Anexo A del Reglamento de Entidades Calificadoras de Riesgo.
- viii. Operaciones de compra y venta a futuro de moneda extranjera con entidades financieras que cuenten con alguna de las calificaciones de riesgo consignadas en el Anexo 2 del presente Capítulo o en el Artículo 4°, del Título IX, Capítulo XXII, Sección 1 de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.
- ix. Boletas de Garantía contragarantizadas por entidades financieras extranjeras que cuenten con alguna de las calificaciones de riesgo consignadas en el Artículo 4°, del Título IX, Capítulo XXII, Sección 1 de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.



- Activos recibidos en fideicomiso con recursos del Estado.
- xi. Productos devengados por cobrar y previsiones específicas sobre activos que ponderan veinte por ciento (20%).

# Categoría IV - Activos y contingentes con ponderación de riesgo del cincuenta por ciento (50%)

- Créditos hipotecarios para la vivienda, concedidos por entidades de intermediación financiera a personas individuales y destinados exclusivamente a la adquisición, construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda ocupada o dada en alquiler por el deudor propietario, hasta el monto del valor de la hipoteca, limitándose este último caso a una primera o segunda vivienda de propiedad del deudor. Esta ponderación no es aplicable a préstamos concedidos a personas colectivas.
- ii. Productos devengados por cobrar y previsiones específicas sobre activos que ponderan cincuenta por ciento (50%).

# Categoría V - Activos y contingentes con ponderación de riesgo del setenta y cinco por ciento (75%)

- Créditos vigentes otorgados a prestatarios del país con "Grado de Inversión" en los que el deudor cuente con alguna de las calificaciones de riesgo consignadas en el Anexo 3 del presente Capítulo.
- Inversiones en títulos emitidos por empresas no financieras del país con "Grado de Inversión", en los que el emisor cuente con alguna de las calificaciones de riesgo consignadas en el Anexo 3 del presente Capítulo.
- iii. Productos devengados por cobrar y previsiones específicas sobre activos que ponderan setenta y cinco por ciento (75%).

### Categoría VI - Activos y contingentes con ponderación de riesgo del cien por ciento (100%)

i. Los activos y contingentes no contemplados en los numerales anteriores.

Los préstamos parcialmente garantizados podrán ponderar en una menor categoría sólo en la parte del préstamo cubierta por la garantía.

Artículo 2° -Registro de entidades financieras calificadas.- Las Entidades Bancarias y Bancos de Segundo Piso, registrarán las calificaciones de los Bancos Extranjeros de Primera Línea con los que realizan y/o mantienen operaciones aceptables para ponderar 20% según lo consignado en el Título IX, Capítulo XXII, de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.



# RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

ANEXO 2, TÍTULO IX, CAPÍTULO VIII CALIFICACIONES ACEPTABLES PARA PONDERAR 20% ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES O SUCURSALES DE BANCOS EXTRANJEROS QUE OPERAN EN BOLIVIA (ESCALA LOCAL)

	FITCH RATINGS	3	MOOD	<b>MOODY'S LATIN AMERICAN</b>	RICAN
Emicor	Titulos o	Titulos de deuda	Laniana	p soln1)_	Títulos de deuda
EIIISOI	Largo	Corto	EIIIISOI	Largo Pazo	Corto Plazo
TE-AAA	AAA (bol)	F1+	Aaa.bo	Aaa.bo.lp	BO-1
TE-AA+	AA+(bol)	F1	Aa1.bo	Aa1.bo.lp	BO-2
TE-AA	AA(bol)	F2	Aa2.bo	Aa2.bo.lp	BO-3
TE-AA-	AA-(bol)	F3	Aa3.bo	Aa3.bo	
TE-A+	A+(bol)		A1.bo	A1.bo	
TE-A	A(bol)		A2.bo	A2.bo	
TE-A-	A-(bol)		A3.bo	A3.bo	
TE-888+	BBB+(bol)		Baa1.bo	Baa1.bo	
TE-BBB	BBB(bol)		Baa2.bo	Baa2.bo	
TE-BBB-	BBB-(bol)		Baa3.bo	Baa3.bo	
c K					

NOTA: La presentación de esta tabla de ratings, no implica una equivalencia entre las calificaciones o categorías asignadas por las distintas agencias de calificación de riesgos; únicamente es un detalle de cuáles son los ratings considerados para la ponderación del 20%.

la ?

# ANEXO 9, CAPITULO VIII, TITULO IX CODIGOS DE PONDERACION DE ACTIVOS Y CONTINGENTES A NIVEL DE CUENTAS , SUBCUENTAS Y CUENTAS ANALITICAS CUENTAS A REPORTARSE MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA (SIF)

Court   CAJA	
1	Side the side.
1   1   3   00   00   3   BANCOS Y CORRESPONSALES DEL PAIS con ponderación del 100%   1   1   4   00   00   3   OFICINA MATRIZ Y SUCURSALES con ponderación del 100%   1   1   4   00   00   3   OFICINA MATRIZ Y SUCURSALES con ponderación del 20% (según Articulo 4*, Sección 1, Titul XXII)   XXII	
1	
1	
1   1   0   0   0   6   OFICINA MATRIZ Y SUCURSALES Con ponderación del 100%   1   1   5   0   0   0   3   BANCOS Y CORRESPONSALES DEL EXTERIOR con ponderación del 100%   IX, capitulo XXII)   IX, capitulo XXII   1   7   0   0   0   6   BANCOS Y CORRESPONSALES DEL EXTERIOR con ponderación del 100%   IX, capitulo XXII   1   7   0   0   0   6   DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO con ponderación del 100%   (según Anexo 2)   1   1   7   0   0   0   6   DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO con ponderación del 100%   1   1   8   0   0   0   1   Productos devengados per cobrar disponibilidades con ponderación del 0%   1   1   8   0   0   0   3   Productos devengados per cobrar disponibilidades con ponderación del 100%   1   1   8   0   0   0   3   Productos devengados per cobrar disponibilidades con ponderación del 100%   1   1   9   0   0   0   1   PREVISION PARA DISPONIBILIDADES con ponderación del 100%   1   1   9   0   0   0   1   PREVISION PARA DISPONIBILIDADES con ponderación del 20%   PREVISION PARA DISPONIBILIDADES con ponderación del 20%   PREVISION PARA DISPONIBILIDADES con ponderación del 20%   (según Anexo 2)   1   2   2   0   0   0   3   PREVISION PARA DISPONIBILIDADES con ponderación del 20%   (según Anexo 2)   1   2   2   0   0   0   3   PREVISION PARA DISPONIBILIDADES con ponderación del 20%   (según Anexo 2)   1   2   2   0   0   0   3   PREVISION PARA DISPONIBILIDADES con ponderación del 20%   (según Anexo 2)   2   2   0   0   0   3   PREVISION PARA DISPONIBILIDADES CON PARA	Titula IV Cantiula
1	i itulo IX, Capitulo
1	
1	1° Sección 1 Título
1   5   50   00   6   BANCOS Y CORRESPONSALES DEL EXTERIOR con ponderación del 100%   1   1   7   00   00   3   DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO con ponderación del 100%   1   1   8   01   00   1   Productos devengados por cobrar disponibilidades con ponderación del 100%   1   1   8   01   00   3   Productos devengados por cobrar disponibilidades con ponderación del 100%   1   1   8   01   00   6   Productos devengados por cobrar disponibilidades con ponderación del 100%   1   1   9   00   00   1   PREVISION PARA DISPONIBILIDADES con ponderación del 100%   1   1   9   00   00   0   1   PREVISION PARA DISPONIBILIDADES con ponderación del 100%   1   1   9   00   00   0   6   PREVISION PARA DISPONIBILIDADES con ponderación del 100%   1   1   9   00   00   0   6   PREVISION PARA DISPONIBILIDADES con ponderación del 100%   1   1   9   00   00   0   6   PREVISION PARA DISPONIBILIDADES con ponderación del 100%   1   1   1   9   00   00   0   6   PREVISION PARA DISPONIBILIDADES con ponderación del 100%   1   1   1   9   00   00   0   1   INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 100%   1   2   2   00   00   0   1   INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 100%   1   2   2   00   00   0   6   INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 100%   Seción 1, Titulo IX. Capilluo XXII)   1   2   4   01   00   1   Letras del TGN   1   2   4   01   00   1   Letras del TGN   1   2   4   03   00   0   5   Titulos valores de entidades privadas no financieras del pals con ponderación del 100%   Seción 1, Titulo Valores de entidades privadas no financieras del pals con ponderación del 100%   1   2   4   03   00   6   Titulos valores de entidades privadas no financieras del pals con ponderación del 100%   1   2   4   03   00   6   Titulos valores de entidades privadas no financieras del pals con ponderación del 100%   1   2   7   01   00   6   Titulos valores de entidades privadas no financieras del pals con ponderación del 100%   1   2   7   01   00   6   Titulos va	7,00000111,111010
1   7   00   00   3   DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO con ponderación del 20% (según Anexo 2)	
1	
1   8   01   00   1   Productos devengados por cobara disponibilidades con ponderación del 0%   1   1   8   01   00   3   Productos devengados por cobara disponibilidades con ponderación del 20%   1   1   9   00   00   0   1   PREVISION PARA DISPONIBILIDADES con ponderación del 100%   1   1   9   00   00   0   3   PREVISION PARA DISPONIBILIDADES con ponderación del 20%   1   1   9   00   00   0   1   PREVISION PARA DISPONIBILIDADES con ponderación del 20%   1   1   9   00   00   0   0   1   PREVISION PARA DISPONIBILIDADES con ponderación del 100%   1   2   2   00   00   1   INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA   1   2   2   00   00   1   INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA   1   2   2   00   00   3   INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA   1   2   2   00   00   6   INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS con ponderación del 100%   1   2   2   00   00   6   INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS con ponderación del 100%   1   2   2   00   00   6   INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS con ponderación del 20% (según Anexila del 100%   1   2   2   00   00   6   INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS con ponderación del 20% (según Anexila del 100%   1   2   2   2   00   00   6   INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100%   1   2   2   4   01   00   1   Letras del 10%   1   2   4   02   00   1   Bonos del 10%   1   2   4   03   00   1   Coros titulos valores de entidades del sector público no financiero   1   2   4   99   00   6   Titulos valores de entidades privadas no financieras del país con ponderación del 100%   1   2   6   01   00   6   Titulos valores de entidades privadas no financieras del país con ponderación del 10% (según Anexila del 10   2   2   0   00   6   Titulos valores de entidades privadas no financieras del país con ponderación del 10% (según Anexila del 10   2   0   0   0   0   1   Titulos valores del ECB vendidos con pacto de recompra con ponderación del 10% (según Anexila del 10   1   1   1   1   1   1   1   1   1	
1	
1	
1   9   00   00   3   PREVISION PARA DISPONIBILIDADES con ponderación del 20%   1   1   9   00   00   6   PREVISION PARA DISPONIBILIDADES con ponderación del 100%   1   2   2   00   00   1   INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 20% (según Anex III   2   2   00   00   3   INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 20% (según Anex III   2   2   00   00   3   INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 20% (según Anex III   2   3   00   00   6   INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 20% (según En EXTERIOR CON PONDERA DEL EXTERIOR CON P	,
1	
1	
1	
1	1 nave 2)
1	(⊓ex0 ∠)
Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)	egrin Artículo 4°
1	ogun Antonio 4 ,
1	
1 2 4 02 00 1 1 Bonos del TGN 1 2 4 03 00 0 1 Otros titulos valores del TGN 1 2 4 09 00 6 Titulos valores de otras entidades del sector público no financiero 1 2 6 01 00 5 Titulos valores de entidades privadas no financieras del pals con ponderación del 75% (según Ant 1 2 6 01 00 6 Titulos valores de entidades privadas no financieras del pals con ponderación del 100% 1 2 6 02 00 1 Titulos valores de entidades privadas no financieras del pals con ponderación del 100% 1 2 6 02 00 6 Titulos valores de entidades privadas no financieras del pals con ponderación del 100% 1 2 6 03 00 6 Participación en fondos comunes de valores 1 2 7 01 00 1 Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra registrados y depositados en custodia en 1 2 7 01 00 6 Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depósitados en custodia en 1 2 7 02 00 1 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depósitados en custodia en 1 2 7 03 00 6 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en custodia en 1 2 7 03 00 6 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en custodia en 1 2 7 03 00 6 Titulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación Anexo 2) 1 2 7 04 00 6 Titulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación Anexo 3) 1 1 2 7 04 00 6 Titulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación (según Anexo 3) 1 1 2 7 05 00 1 Titulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con pondera (según Anexo 3) 1 1 2 7 05 00 6 Titulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con pondera (según Anexo 3) 1 1 2 7 05 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con pondera (según Anexo 3) 1 1 2 7 05 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicio	
1   2   4   93   00   1   Otros títulos valores del TGN	
1 2 4 99 00 6 Titulos valores de otras entidades del sector público no financiero 1 2 6 01 00 5 Titulos valores de entidades privadas no financieras del país con ponderación del 75% (según And 1 2 6 01 00 6 Titulos valores de entidades privadas no financieras del país con ponderación del 100% 1 2 6 02 00 6 Titulos valores de entidades del sexterior con ponderación del 100% (según And 1 2 6 03 00 6 Titulos valores de entidades del exterior con ponderación del 100% 1 2 6 03 00 6 Participación en fondos comunes de valores 1 2 7 01 00 0 1 Titulos valores de BCB vendidos con pacto de recompra registrados y depositados en custodia en 1 2 7 01 00 6 Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depósitados en custodia en 1 2 7 02 00 1 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depósitados en custodia en la cuenta analítica 127.02.04) 1 2 7 02 00 6 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en custodia en la cuenta analítica 127.02.04) 1 2 7 03 00 3 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en cue (incluye la cuenta analítica 127.02.04) 1 2 7 03 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación Anexo 2) 1 2 7 04 00 5 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 2 7 05 00 1 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 2 7 05 00 3 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 2 7 05 00 3 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 2 7 05 00 3 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 2 7 05 00 1 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 2 7 05 00 6 Titulos valores de entidades financieras	
1 2 6 01 00 5 Títulos valores de entidades privadas no financieras del pals con ponderación del 75% (según Ant 1 2 6 02 00 1 Títulos valores de entidades privadas no financieras del pals con ponderación del 10% 1 Títulos valores de entidades privadas no financieras del pals con ponderación del 10% 1 Títulos valores de entidades privadas no financieras del pals con ponderación del 10% 1 Títulos valores de entidades del exterior con ponderación del 100% 1 Títulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra registrados y depositados en custodia en 1 2 7 01 00 1 Títulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depósitados en custodia en 1 2 7 02 00 6 Títulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depósitados en custodia en la cuenta anallitica 127.02.04) 1 Títulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en custodia en la cuenta anallitica 127.02.04) 1 Títulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en custodia en la cuenta anallitica 127.02.04) 1 Títulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación Anexo 2) 1 Títulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación (según Anexo 3) 1 Títulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación (según Anexo 3) 1 Títulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 0% (según Anexo 3) 1 Títulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 0% (según Anexo 3) 1 Títulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 10% 1 Títulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 10% 1 Títulos valores de entidades financieras del pais afectados a encaje adicional (exegún Anexo 2) 1 Títulos valores de entidades financieras del país	
1 2 6 01 00 6 Titulos valores de entidades privadas no financieras del país con ponderación del 100% (según Ane 1 2 6 02 00 6 Titulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países con ponderación del 0% (según Ane 1 2 6 03 00 6 Participación en fondos comunes de valores Titulos valores de entidades del exterior con ponderación del 100% (según Ane 1 2 6 03 00 6 Participación en fondos comunes de valores Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra registrados y depositados en custodia en 1 2 7 01 00 6 Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depósitados en custodia en 1 2 7 02 00 1 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en custodia en 1 2 7 02 00 6 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en custodia en 1 2 7 03 00 3 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en custodia en 1 2 7 03 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación Anexo 2) Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 2 7 04 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 2 7 05 00 1 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 2 7 05 00 1 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 2 7 05 00 1 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 2 7 05 00 1 Titulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 2 7 05 00 6 Titulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 2 7 08 00 6 Titulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación de 1 7 08 00 6 Titulos valores de entidades fina	Anexo 3)
1 2 6 02 00 6 Titulos valores de entidades del exterior con ponderación del 100% 1 2 7 01 00 1 Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra registrados y depositados en custodia en 1 2 7 01 00 6 Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra registrados y/o NO depósitados en custodia en 1 2 7 02 00 1 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depósitados en custodia en 1 2 7 02 00 1 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra registrados y/o no depósitados en custodia en 1 2 7 02 00 6 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en custodia en 1 2 7 03 00 3 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en custodia en 1 2 7 03 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 2 7 04 00 5 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 2 7 04 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 2 7 05 00 1 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 2 7 05 00 1 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 2 7 05 00 1 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 2 7 05 00 1 Titulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 2 7 07 00 0 1 Titulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 2 7 07 00 0 1 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional (ancepto la cuenta analítica 127.07.04) 1 2 7 08 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de 1 2 7 08 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de 1 2 7 08 00 6 6 Titu	
1 2 6 03 00 6 Participación en fondos comunes de valores 1 2 7 01 00 0 1 Títulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra registrados y depositados en custodia en cuenta analítica 127.02.04) 1 2 7 02 00 1 Títulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra registrados y depósitados en custodia en la cuenta analítica 127.02.04) 1 2 7 03 00 6 Títulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra registrados y depósitados en custodia en la cuenta analítica 127.02.04) 1 2 7 03 00 3 Títulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en cus (incluye la cuenta analítica 127.02.04) 1 2 7 03 00 6 Títulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación Anexo 2) 1 2 7 04 00 5 Títulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación (según Anexo 3) 1 2 7 04 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 2 7 05 00 1 Títulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con pondera (según Anexo 3) 1 2 7 05 00 1 Títulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con pondera (según Anexo 1) 1 2 7 05 00 1 Títulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con pondera (según Anticulo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 1 2 7 05 00 1 Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100 12 7 07 00 1 Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (ci 127.07.04) 1 2 7 08 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Anexo 2) 1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Anexo 2) 1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Anexo 2) 1 7 08 00 6 Títulos valores de enti	Anexo 1)
1 2 7 01 00 1 Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra registrados y depositados en custodia en cuerta analítica 127.02.04) 1 2 7 02 00 1 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra registrados y/o NO depósitados en cue finciluye la cuenta analítica 127.02.04) 1 2 7 03 00 3 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en cue finciluye la cuenta analítica 127.02.04) 1 2 7 03 00 3 Titulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación Anexo 2) 1 2 7 03 00 6 Titulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación Anexo 2) 1 2 7 04 00 5 Titulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación (según Anexo 3) 1 2 7 05 00 1 Titulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 2 7 05 00 3 Titulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 2 7 05 00 3 Titulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 2 7 05 00 3 Titulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 2 7 05 00 1 Titulos valores del BCB afectados a encaje adicional 1 2 7 07 00 0 1 Titulos valores del BCB afectados a encaje adicional (scepto la cuenta analítica 127.07.04) 1 2 7 08 00 3 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 2 7 08 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 2 7 08 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Anexo 2) 1 2 7 08 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Anexo 2) 1 2 7 08 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Anexo 2) 1 2 7 08 00 6	
1 2 7 01 00 6 Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depósitados en custodia en la cuenta analítica 127.02.04) 1 2 7 02 00 6 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra registrados y/o no depósitados en custodia en la cuenta analítica 127.02.04) 1 2 7 03 00 3 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en custodia en la cuenta analítica 127.02.04) 1 2 7 03 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación Anexo 2) 1 2 7 04 00 5 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación la 2 7 04 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación la 2 7 05 00 1 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación la 2 7 05 00 1 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación la 2 7 05 00 1 Titulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100 1 2 7 05 00 6 Titulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100 1 2 7 07 00 1 Titulos valores del BCB afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04) 1 1 2 7 07 00 6 Titulos valores del BCB afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04) 1 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Anexo 2) 1 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Anexo 2) 1 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Titulos valores de entidades financieras del país afectados a	
1 2 7 02 00 1 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra registrados y depósitados en custodia en la cuenta analítica 127.02.04) 1 2 7 02 00 6 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en cus (incluye la cuenta analítica 127.02.04) 1 2 7 03 00 3 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación Anexo 2) 1 2 7 03 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación (según Anexo 3) 1 2 7 04 00 5 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación (según Anexo 3) 1 1 2 7 04 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con pondera (según Anexo 3) 1 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con pondera (según Anexo 3) 1 Titulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con pondera (según Artículo 4°, Sección 1, Titulo IX, Capítulo XXII) 1 2 7 05 00 6 Titulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100 1 2 7 06 00 1 Titulos valores del EGB afectados a encaje adicional 1 2 7 07 00 1 Titulos valores del EGB afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04) 1 2 7 08 00 3 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Anexo 2) 1 2 7 08 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Anexo 2) 1 2 7 08 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Anexo 2) 1 2 7 08 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Titulos valores de entid	
la cuenta analítica 127.02.04)    1   2   7   02   00   6   Títulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en cus (incluye la cuenta analítica 127.02.04)    1   2   7   03   00   3   Títulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación Anexo 2)    1   2   7   03   00   6   Títulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación de la 2   7   04   00   5   Títulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 2   7   04   00   6   Títulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con pondera (según Anexo 3)    1   2   7   05   00   1   Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países con ponderación del 0% (según Anexo 3)    1   2   7   05   00   3   Títulos valores emitidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con pondera (según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)    1   2   7   05   00   6   Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100 (según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)    1   2   7   06   00   1   Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04)    1   2   7   08   00   1   Títulos valores del TGN afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04)    1   2   7   08   00   3   Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Anexo 2)    1   2   7   08   00   6   Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Anexo 2)    1   2   7   08   00   6   Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Anexo 2)    1   2   7   08   00   6   Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Anexo 2)    1   2   7   08   00   6   Títulos val	en custodia en el BCB
Títulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en cue (incluye la cuenta analítica 127.02.04)  1 2 7 03 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación Anexo 2)  1 2 7 03 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 2 7 04 00 5 Títulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 2 7 04 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 2 7 05 00 1 Títulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 2 7 05 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 2 7 05 00 6 Títulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 2 7 06 00 6 Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100 1 2 7 07 00 1 Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100 1 2 7 07 00 1 Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100 1 2 7 07 00 6 Títulos valores de entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (cr. 127.07.04) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	a en el BCB (excepto
(incluye la cuenta analítica 127.02.04)  1 2 7 03 00 3 Títulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación Anexo 2)  1 2 7 04 00 5 Títulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación (según Anexo 3)  1 2 7 04 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación (según Anexo 3)  1 2 7 05 00 1 Títulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 2 7 05 00 3 Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países con ponderación del 0% (según Anexo 3)  1 2 7 05 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 2 7 05 00 6 Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100 1 2 7 06 00 1 Títulos valores de BCB afectados a encaje adicional  1 2 7 07 00 6 Títulos valores de la TGN afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04)  1 2 7 08 00 3 Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 27.07.04)  1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 27.07.04)  1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 27.07.04)  1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 27.07.04)  1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 11 2 7 09 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 11 2 7 09 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 11 2 7 09 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 11 2 7 09 00 0	austadia an al PCP
1 2 7 03 00 6 Titulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación de vendidos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación de vendidos valores de vendidos de vendidos con pacto de recompra con ponderación de vendidos valores de vendidos valores de la CB afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04)  1 2 7 08 00 1 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de vendidos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de vendidos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de vendidos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de vendidos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de vendidos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de vendidos valores de entidades fina	i custodia en el DCD
Anexo 2)  1 2 7 03 00 6 Títulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 2 7 04 00 5 Títulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación (según Anexo 3)  1 2 7 04 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 0% (según Anexo 3)  1 2 7 05 00 1 Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países con ponderación del 0% (según Anexo 3)  1 2 7 05 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 10% (según Anexo 4)  1 2 7 05 00 6 Títulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 10% (según Anexo 4)  1 2 7 05 00 1 Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 10% (según Anexo 2)  1 2 7 07 00 0 1 Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04)  1 2 7 08 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 127.07.04)  1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 127.07.04)  1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 127.07.09 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 127.07.09 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 127.07.09 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 127.07.09 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 127.07.09 00 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional 128.00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	ción del 20% (según
1 2 7 03 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación (según Anexo 3) 1 2 7 04 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con pondera (según Anexo 3) 1 2 7 05 00 1 Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países con ponderación del 0% (según Anexo 3) 1 2 7 05 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con pondera (según Antículo 4*, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 1 2 7 05 00 6 Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100 1 2 7 06 00 1 Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100 1 2 7 07 00 1 Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04) 1 2 7 07 00 6 Títulos valores de Otras entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (cuenta analítica 127.07.04) 1 2 7 08 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Anexo 2) 1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Anexo 2) 1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional Con ponderación de Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional Con ponderación de Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional Con ponderación de Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional con po	101011 del 2070 (30guil
Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con pondera (según Anexo 3)  Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con pondera Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con pondera 1 2 7 05 00 1 Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países con ponderación del 0% (según Anexo 1 2 7 05 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con pondera (según Antículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  1 2 7 05 00 6 Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100 1 2 7 06 00 1 Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04)  1 2 7 07 00 1 Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (cuenta analítica 127.07.04)  1 2 7 08 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Anexo 2)  1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Títulos valores de entidades no financieras del país afectados	ación del 100%
(según Anexo 3)  1 2 7 04 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación del 0% (según Anexo 2)  1 2 7 05 00 1 Títulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 10% (según Anexo 2)  1 2 7 05 00 6 Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 10% (según Anticulo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  1 2 7 06 00 1 Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 10% (según Anticulo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  1 2 7 06 00 1 Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04)  1 2 7 07 00 6 Títulos valores del TGN afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04)  1 2 7 08 00 3 Títulos valores de entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (con 127.07.04)  1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 10% (según Anexo 2)  1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 10% (según Anexo 2)  1 2 7 08 00 0 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 10% (según Anexo 2)  1 2 7 09 00 0 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 10% (según Anexo 2)  1 2 7 09 00 0 1 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 10% (según Anexo 2)  1 2 7 09 00 0 1 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 10% (según Anexo 2)  1 2 7 09 00 0 1 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 10% (según Anexo 2)	deración del 75%
1 2 7 05 00 1 Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países con ponderación del 0% (según Anel 1 2 7 05 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con pondera (según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 1 2 7 05 00 6 Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100 1 2 7 06 00 1 Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional 1 2 7 07 00 0 1 Títulos valores del TGN afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04) 1 2 7 07 00 6 Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (con 127.07.04) 1 2 7 08 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100 1 2 7 09 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 1 2 7 09 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 1 2 7 09 00 1 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 1 2 7 09 00 1 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 1 2 7 10 00 1 Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional con po	
Títulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con pondera (según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  1 2 7 05 00 6 Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100 1 2 7 06 00 1 Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04)  1 2 7 07 00 6 Títulos valores del TGN afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04)  1 2 7 08 00 3 Títulos valores de entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (con 127.07.04)  1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del Anexo 2)  1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional  1 2 7 09 00 1 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional  1 2 7 10 00 1 Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional con po	deración del 100%
Títulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con pondera (según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  1 2 7 05 00 6 Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100 1 2 7 06 00 1 Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04)  1 2 7 07 00 6 Títulos valores del TGN afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04)  1 2 7 08 00 3 Títulos valores de entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (con 127.07.04)  1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del Anexo 2)  1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional  1 2 7 09 00 1 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional  1 2 7 10 00 1 Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional con po	Anexo 1)
(según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  1 2 7 05 00 6 Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100 1 2 7 06 00 1 Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04)  1 2 7 07 00 6 Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (con 127.07.04)  1 2 7 08 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Anexo 2)  1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional  1 2 7 09 00 1 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional  1 2 7 10 00 1 Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional con po	deración del 20%
1 2 7 05 00 6 Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100 1 2 7 06 00 1 Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04) 1 2 7 07 00 6 Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (con 127.07.04) 1 2 7 08 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Anexo 2) 1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional con po	
1 2 7 06 00 1 Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional 1 2 7 07 00 1 Títulos valores del TGN afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04) 1 2 7 07 00 6 Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (con 127.07.04) 1 2 7 08 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Anexo 2) 1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional 1 2 7 09 00 1 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional 1 2 7 10 00 1 Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional con po	100%
1 2 7 08 00 6 Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (ci 127.07.04) 1 2 7 08 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Anexo 2) 1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de 1 2 7 09 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional 1 2 7 10 00 1 Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional con po	
127.07.04)  1 2 7 08 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Anexo 2)  1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de 1 2 7 09 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional 1 2 7 10 00 1 Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional con po	
1 2 7 08 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de Anexo 2) 1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de 1 2 7 09 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional 1 2 7 10 00 1 Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional con po	ii (cuenta analítica
12708006Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación de12709006Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional12710001Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional con po	n del 20% (según
1     2     7     09     00     6     Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional       1     2     7     10     00     1     Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional con po	n dol 100%
1 2 7 10 00 1 Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional con po	11 uel 100%
	n nonderación del 0%
(según Anexo 1)	
1 2 7 10 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)	ción del 20% (según



1 1 1	2	marine processing	2 4 4 W	1000	Ponderación	Descripción: April de la contraction de la contr
1		7	10	00	6	Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 100%
1	2	7	11	00	1	Cuotas de participación Fondo RAL afectados a encaje legal
	2	7	12	00	1	Títulos valores del BCB cedidos en garantía
1	2	7	13	00	1	Títulos valores del TGN cedidos en garantía (excepto la cuenta analítica 127.13.04)
1	2	7	13	00	6	Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país cedidos en garantía (cuenta analítica 127.13.04)
1	2	7	14	00	3	Títulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía con ponderación del 20% (según Anexo 2)
1	2	7	14	00	6	Títulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía con ponderación del 100%
1	2	7	15	00	5	Títulos valores de entidades no financieras del país cedidos en garantía con ponderación del 75% (según Anexo 3)
1	2	7	15	00	6	Títulos valores de entidades no financieras del país cedidos en garantía con ponderación del 100%
1	2	7	16	00	1	Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países cedidos en garantía con ponderación del 0% (según Anexo 1)
1	2	7	16	00	3	Títulos valores de entidades financieras del exterior cedidos en garantía con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)
1	2	7	16	00	6	Títulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía con ponderación del 100%
1	2	7	17	00	1	Cuotas de participación Fondo RAL cedidos en garantía de préstamos de liquidez del BCB
1	2	7	18	00	1	Titulos valores del BCB con otras restricciones
1	2	7	19	00	1	Títulos valores del TGN con otras restricciones (excepto la cuenta analítica 127.19.04)
1	2	7	19	00	6	Títulos valores de otras entidades públicas del país no financieras con otras restricciones (cuenta analítica 127.19.04)
1	2	7	20	00	3	Títulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones con ponderación del 20% (según Anexo 2)
1	2	7	20	00	6	Títulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones con ponderación del 100%
1	2	7	21	00	5	Títulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones con ponderación del 75% (según Anexo 3)
1		7	21	00	6	Títulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones con ponderación del 100%
1	2	7	22	00	1	Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países con otras restricciones con ponderación del 0% (según Anexo 1)
1	2	7	22	00	3	Títulos valores de entidades financieras del exterior con otras restricciones con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)
1	2	7	22	00	6	Títulos valores de entidades del exterior con otras restricciones con ponderación del 100%
1	2	7	23	00	1	Titulos valores del BCB adquiridos con pacto de reventa
1	2	7	24	00	1	Títulos valores del TGN adquiridos con pacto de reventa (excepto la cuenta analítica 127.24.04)
1	2	7	24	00	6	Titulos valores de otras entidades del sector público no financieras del país con pacto de reventa (cuenta analítica 127.24.04)
1	2	7	25	00	3	Títulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa con ponderación del 20% (según Anexo 2)
1	2	7	25	00	6	Títulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa con ponderación del 100%
1	2	7	26	00	5	Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa con ponderación del 75% (según Anexo 3)
1	2	7	26	00	6	Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa con ponderación del 100%
1	2	7	27	00	1	Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países adquiridos con pacto de reventa con ponderación del 0% (según Anexo 1)
1	2	7	27	00	3	Títulos valores de entidades financieras del exterior adquiridos con pacto de reventa con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)
1	2	7	27	00	6	Títulos valores de entidades del exterior adquiridos con pacto de reventa con ponderación del 100%
1	2	7	28	00	1	Servicio restringido de depositos en el BCB (SRD ME)
1	2	7	29	00	1	Servicio extendido de depositos en el BCB (SED ME)
1	2	8	00	00	1	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES TEMPORARIAS con ponderación del 0%
1	2	8	00	00	3	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES TEMPORARIAS con ponderación del 20%
1	2	8	00	00	5	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES TEMPORARIAS con ponderación del 75%
	2	8_	00	00	6	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES TEMPORARIAS con ponderación del 100%
- 1	2_	9	00	00	j	(PREVISION PARA INVERSIONES TEMPORARIAS) con ponderación del 0% (PREVISION PARA INVERSIONES TEMPORARIAS) con ponderación del 20%
1	2 2	9	00	00	<u>3</u> 5	(PREVISION PARA INVERSIONES TEMPORARIAS) con ponderación del 75%
1	2	9	00	00	6	(PREVISION PARA INVERSIONES TEMPORARIAS) con ponderación del 100%
1	3	1	00	00	1	CARTERA VIGENTE garantizada con depósitos de dinero constituidos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)
1	3	1	00	00	2	CARTERA VIGENTE garantizada por el TGN
1	3	1	00	00	3	CARTERA VIGENTE otorgada o garantizada por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (según
		i				Anexo 2 o Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)
1	3	1	00	00	4	CARTERA VIGENTE correspondiente a créditos hipotecarios para la vivienda, concedidos por entidades de intermediación financiera a personas individuales y destinados exclusivamente a la adquisición, construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda ocupada o dada en alquiler por el deudor propietario, limitándose este último caso a una primera o segunda vivienda de propiedad del deudor.

1 de 2

Section   Carter a reprogramada o restructurada vigente garantizada por DPFs emitodos por otra entidad financiara del particio por constitución del 20% (segun marco del particio por constitución del 20% (segun por constitución del 20% segun por constitución del 20% (segun por constitución del 20% segun por constitución del 20% (segun por constitución del 20% segun por constitución del 20% (segun por constitución) del 20% (segun por constitución del 20% segun por constitución del 20% (segun por constitución del 20% segun por constituc	* 10 10	7.74.7		100		- Codigo	
Anexo 3) 1 3 1 00 00 6 CARTERA WISCINZ DOWN 1 3 3 00 00 6 CARTERA WISCINZ DOWN 1 3 3 00 00 6 CARTERA WISCINZ DOWN 1 3 3 00 00 6 CARTERA WISCINZ DOWN 1 3 3 00 00 6 CARTERA WISCINZ DOWN 1 3 3 00 00 6 CARTERA WISCINZ DOWN 1 3 5 00 00 6 CARTERA WISCINZ DOWN 1 3 5 00 00 1 CARTERA WISCINZ DOWN 1 3 5 00 00 1 CARTERA WISCINZ DOWN 1 3 5 00 00 0 2 Cartera reprogramada o restructurada vigente garantizada por 1FGN 1 3 5 00 00 0 3 Cartera reprogramada o restructurada vigente garantizada por 1FGN 1 3 6 00 00 3 Cartera reprogramada o restructurada vigente garantizada por 1FGN 1 3 6 00 00 4 Cartera reprogramada o restructurada vigente garantizada por 1FGN 1 3 6 00 00 5 Cartera reprogramada o restructurada vigente garantizada por 1FGN 1 3 6 00 00 6 Cartera reprogramada o restructurada vigente garantizada por 1FGN 1 3 6 00 00 6 Cartera reprogramada o restructurada vigente deriga in marina admicial por 1 del que 1 de vivenda de poste de deutor. 1 3 6 00 00 6 Cartera reprogramada o restructurada vigente de la vivienda coupada admicial por poste del deutor. 1 3 6 00 00 6 Cartera reprogramada o restructurada vigente o lorquida e prestatarios del país con Grado de inversión con ponderación del 75% (según Anexo 2a) una grima o segunda vivienda de propiedad del deutor. 1 3 6 00 00 6 Cartera reprogramada o restructurada vigente o lorquida e nia sa anteriores categorías 1 3 6 00 00 6 Cartera reprogramada o restructurada vigente o lorquida e nia sa anteriores categorías 1 3 6 00 00 1 7 PRODUCTOS DEVENADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 0% 1 3 8 00 00 0 1 PRODUCTOS DEVENADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 0% 1 3 8 00 00 0 2 PRODUCTOS DEVENADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 20% 1 3 8 00 00 0 4 PRODUCTOS DEVENADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 20% 1 9 PRODUCTOS DEVENADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 20% 1 9 PRODUCTOS DEVENADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 20% 1 1 0 00 0 6 PRODUCTOS DEVENADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 20% 1 1 0 00 0 6 PRODUCTOS DEVENADOS POR COBRAR CARTERA con			Guent	8			) Descripción
3   3   00   00   6   CARTERA VENCIDA	1	3	1	00	00	5	
3   3   4   00   00   6   CARTERA EN LIECUCION	1	3	<del></del>	00	00	6	
3   5   00   00   1   Cartera reprogramada o resetructurada vigente garantizada con depósicas de alnero constitutiones del Propio Namo Con ponderación del 0% (signing qua la entidad la calificaciones del Anexo 2)   3   5   00   00   2   Cartera reprogramada o resetructurada vigente garantizada por el TON   3   5   00   00   3   Cartera reprogramada o resetructurada vigente garantizada por el TON   3   5   00   00   4   Cartera reprogramada o resetructurada vigente garantizada por el TON   4   Cartera reprogramada o resetructurada vigente garantizada por el TON   4   Cartera reprogramada o resetructurada vigente garantizada por el TON   4   Cartera reprogramada o resetructurada vigente garantizada por el TON   4   Cartera reprogramada o resetructurada vigente o parantizada por el TON   4   Cartera reprogramada o resetructurada vigente o parantizada por el Cartera reprogramada o resetructurada vigente no incluida en las anteriores catagorias   Cartera reprogramada o resetructurada vigente no incluida en las anteriores catagorias   Cartera reprogramada o resetructurada vigente no incluida en las anteriores catagorias   Cartera reprogramada o resetructurada vigente no incluida en las anteriores catagorias   Cartera reprogramada o resetructurada vigente no incluida en las anteriores catagorias   Cartera reprogramada o resetructurada vigente no incluida en las anteriores catagorias   Cartera reprogramada o resetructurada vigente no incluida en las anteriores catagorias   Cartera reprogramada o resetructurada vigente no incluida en las anteriores catagorias   Cartera reprogramada o resetructurada vigente no incluida en las anteriores catagorias   Cartera reprogramada o resetructurada vigente no incluida en las anteriores catagorias   Cartera reprogramada o resetructurada vigente vigente   Cartera reprogramada o resetructurada vigente vigente   Cartera reprogramada   Cartera reprog	1	3	3	<ul> <li>* ***********************************</li></ul>	00	6	Contraction of the contraction o
con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga al juna de las calificaciones del Anexo 2)  1 3 5 00 00 3 Cartera reprogramada o reestructurada vigente garnizada por DPEs emitidos por otra entidad financiera del poli con ponderación del 20% (seegun Anexo 2)  1 3 5 00 00 0 4 Cartera reprogramada o reestructurada vigente garnizada por DPEs emitidos por otra entidad financiera del poli con ponderación del 20% (seegun Anexo 2)  1 3 5 00 00 0 4 Cartera reprogramada o reestructurada vigente garnizada por DPEs emitidos por otra entidad financiera a persona calificación del se secalas del Anexo 2)  1 3 5 00 00 0 5 Cartera reprogramada o reestructurada vigente correspondente a crédito hipotegarios para la vivienda coupada o dada en aldeluel por probletario mitirado del para como del para d			+			<del></del>	
3   5   00   00   2   Cartera reprogramada o reestructurada vigente garantizada por el TGN	1	3	5	00	00	. <b>1</b>	
1 3 5 00 00 0 4 Cartera reprogramada o reestructurada vigente garantizada por DPFs emitidos por otra entidad financiera del pals con ponderación del 20% (según Programa califacción del se secalisa del Anexo 20 con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4 5 0 0 0 0 4 Cartera reprogramada o reestructurada vigente correspondiente a créditos hipotecarios para la vivienda, concedidos por entidades de intermediación financiera a personas individuales y destinadas exclusivamente a la adquisitorio, construcción, construcción, comediación o major mante de la adquisitorio, construcción, construcción, comediación o major mante a la adquisitorio, construcción, construcción, comediación o major entidade del propietad del deudor.  1 3 5 00 00 6 Cartera reprogramada o reestructurada vigente no incluida en las anteriores calegorias  2 0 0 00 6 Cartera reprogramada o reestructurada vigente no incluida en las anteriores calegorias  3 8 00 00 1 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 10%  3 8 00 00 1 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 10%  3 8 00 00 1 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 10%  3 9 00 00 6 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 50%  3 9 00 00 6 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 50%  4 9 00 00 1 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 10%  5 00 00 00 1 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 10%  5 00 00 00 1 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 10%  6 00 00 00 1 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 10%  6 00 00 00 1 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 10%  7 1 0 0 00 00 1 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 10%  8 0 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00				-00	-00	·	
con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la màxima calificación de las escalas del Anexo 2)  Cartera reprogramada o reestructurada vigente correspondiente a créditos hipotecarios para la vivienda, concedidos por entidades de intermediación financiera a personas individuales y destinados exclusivamente a la adquisición, construcción, temodesción o mejoramiento de la vivienda de propelada del deudor propietario, imiliandose este utimar casa o una primera o segunda vivenda de propelada del deudor propietario, imiliandose este utimar casa o una primera o segunda vivenda de propelada del deudor propietario, imiliandose este utimar casa o una primera o segunda vivenda de propelada del deudor propietario, imiliandose este utimar casa que primera o segunda vivenda del propiedad del deudor propietario, imiliandos este utimar casa que propietario del país con Giado de inversión con sonderación del 20% (Cartera reprogramada o reestructurada venicida propietario del país con Giado del misersión del 20% (Cartera reprogramada o reestructurada venicida (Cartera del Cartera reprogramada o reestructurada venicida (Cartera del Cartera del Cartera reprogramada o reestructurada venicida (Cartera del Cartera del Carter			<del></del>		+		Cartera reprogramada o reestructurada vigente garantizada por el 1909.
	'	J		00			con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación de las escalas del Anexo 2)
	1	3	5	00	00	4	Cartera reprogramada o reestructurada vigente correspondiente a créditos hipotecarios para la vivienda,
3						Į t	concedidos por entidades de intermediación financiera a personas individuales y destinados exclusivamente a la
3   5   00   00   5   Carteria reprogramada o reastructurada vigente olorgada a prestatarios del país con Grado de Inversión con ponderación del 75% (según Anexo 3)   3   6   00   00   6   Carteria reprogramada o reastructurada vigente no incluida en les anteriores categorías   3   7   00   00   6   Carteria reprogramada o reastructurada venicia   3   7   00   00   6   Carteria reprogramada o reastructurada en ejecución   3   8   00   00   2   PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 0%   7   7   7   7   7   7   7   7   7							adquisición, construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda ocupada o dada en alquiler por el deudor
					<u></u>		
1 3 5 00 00 6 6 Carteria reprogramada o reestructurada vigente no incluida en las anteriores categorías 3 6 00 00 6 6 Carteria reprogramada o reestructurada venicia 4 7 7 00 00 0 6 6 Carteria reprogramada o reestructurada en ejecución 5 8 00 00 1 7 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 0% 6 7 8 00 00 2 7 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 20% 7 8 00 00 3 7 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 20% 8 8 00 00 4 7 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 20% 9 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 20% 9 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 20% 9 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 75% 1 3 8 00 00 6 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 75% 1 3 9 00 00 6 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 75% 1 3 9 00 00 1 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 10% 1 3 9 00 00 2 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 20% 1 3 9 00 00 4 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 20% 1 3 9 00 00 6 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 20% 1 4 1 01 00 6 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 20% 1 4 1 01 00 6 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 75% 1 4 1 01 00 6 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Articulo 4", Sección 1. Titulo IX, Capitup XXII) 1 4 1 01 00 6 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Articulo 4", Sección 1. Titulo IX, Capitup XXII) 1 4 1 01 00 6 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Articulo 4", Sección 1. Titulo IX, Capitup XXII) 1 4 1 01 00 6 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Articulo 4", Sección 1. Titulo IX, Capitup XXII) 1 4 1 01 00 6 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderac	1	3	5	00	00	5	
3	1	3		00	00	6	Cartera reprogramada o reestructurada vigente no incluida en las anteriores categorías
3   7   00   00   6   Carterr reprogramada o reestructurada en ejecución	1			<b>+</b>	. •		
3					-+		
1 9 8 00 00 3 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 20% 90 00 4 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 50% 91 00 00 5 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 17% 91 00 00 1 1 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 100% 91 00 00 1 1 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 100% 91 00 00 1 2 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 100% 91 00 00 1 3 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 100% 91 00 00 1 4 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 100% 91 00 00 1 4 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 100% 91 00 00 1 4 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 50% 91 00 00 1 6 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 50% 91 00 00 1 6 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 50% 91 00 00 1 6 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 50% 91 00 00 1 6 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 100% 91 00 00 1 6 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 100% 91 00 00 1 149.01 149.01 1 149.01	_		<u> </u>	_		1	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 0%
3	1		8	00	00	2	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 10%
3	1			4		3	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 20%
1 3 8 00 00 6   PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 100%     3 9 00 00 1   (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 10%     3 9 00 00 3   (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 10%     3 9 00 00 4   (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 20%     3 9 00 00 5   (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 50%     3 9 00 00 5   (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 50%     4 0 00 00 6   (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 75%     5 0 00 00 6   (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 100%     6 0 00 00 6   (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 100%     7 0 00 00 6   (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 100%     8 0 00 00 6   (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 100%     9 0 00 00 6   (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 100%     1 4 1 01 00 0 6   (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Articulo 4*, Sección 1. Titulo IX, Capitulo XXII)     1 4 1 02 00 6   (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Articulo 4*, Sección 1. Titulo IX, Capitulo XXII)     1 4 1 03 00 1 1 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Articulo 4*, Sección 1. Titulo IX, Capitulo XXII)     1 4 1 03 00 1 1 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 100%     1 4 1 03 00 1 1 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 100%     1 4 1 04 00 6 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 100%     1 4 1 04 00 6 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 100%     1 4 1 04 00 6 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 100%     1 4 1 04 00 6 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA con ponderación del 100%     1 4 1 04 00 6 (PREVISION PARA INCOBR		··		÷			
1 3 9 00 00 1 (PREVISION PARA INCOGRABILIDAD DE CARTIERA) con ponderación del 01% 1 3 9 00 00 0 3 (PREVISION PARA INCOGRABILIDAD DE CARTIERA) con ponderación del 20% 1 3 9 00 00 4 (PREVISION PARA INCOGRABILIDAD DE CARTIERA) con ponderación del 20% 1 3 9 00 00 5 (PREVISION PARA INCOGRABILIDAD DE CARTIERA) con ponderación del 20% 1 3 9 00 00 6 (PREVISION PARA INCOGRABILIDAD DE CARTIERA) con ponderación del 75% 1 3 9 00 00 6 (PREVISION PARA INCOGRABILIDAD DE CARTIERA) con ponderación del 75% 1 4 0 0 00 6 6 (PREVISION PARA INCOGRABILIDAD DE CARTIERA) con ponderación del 75% 1 4 0 1 01 00 3 Compras a futuro de moneda extranjera con entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4*, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 1 4 1 1 01 00 3 Compras a futuro de moneda extranjera con entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4*, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 1 4 1 1 02 00 6 Compras a futuro de moneda extranjera de entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4*, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 1 4 1 1 03 00 1 Deudores por ventas a tuturo de moneda extranjera con ponderación del 100% 1 4 1 03 00 3 Deudores por ventas a tuturo de moneda extranjera con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4*, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 1 4 1 04 00 6 Deudores por swaps de monedas con entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4*, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 1 4 1 04 00 6 Compras al contado de moneda extranjera con entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4*, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 2 2 2 3 2 3 2 3 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3			+				
1 3 9 00 00 02   (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 10%			_	+	+		
3   9   00   00   3   (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 20%     3   9   00   00   4   (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 50%     3   9   00   00   5   (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 10%     4   0   00   00   6   (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 100%     4   1   01   00   6   (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 100%     4   1   01   00   3   (Compras a futuro de moneda extranjera con entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4°, Sección 1, Titulo IX, Capitulo XXII)     4   1   01   00   6   (Compras a futuro de moneda extranjera con entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4°, Sección 1, Titulo IX, Capitulo XXII)     4   1   02   00   6   (Compras a futuro de moneda extranjera con ponderación del 100%     4   1   03   00   1   (Deudores por ventas a futuro de moneda extranjera con ponderación del 100%     4   1   03   00   1   (Deudores por ventas a futuro de moneda extranjera con ponderación del 100%     4   1   03   00   1   (Deudores por swaps de monedas con entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4°, Sección 1, Titulo IX, Capitulo XXII)     5   1   1   04   00   3   (Deudores por swaps de monedas con entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4°, Sección 1, Titulo IX, Capitulo XXII)     6   1   04   00   3   (Deudores por swaps de monedas con entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4°, Sección 1, Titulo IX, Capitulo XXII)     6   1   04   00   6   (Deudores por venta al contado de moneda extranjera con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4°, Sección 1, Titulo IX, Capitulo XXII)     7   1   4   1   05   00   6   (Deudores por venta al contado de moneda extranjera con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4°, Sección 1, Titulo IX, Capitulo XXII)     8   10   00   1   (Previsión especifica para op	1		_	_			
1 3 9 00 00 4 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 50%   1 3 9 00 00 5 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 75%   1 3 9 00 00 6 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 100%   1 4 0 00 00 6 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 100%   1 4 1 01 00 00 3 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 100%   1 4 1 01 00 00 3 (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Articulo 4*, Sección 1, Titulo IX, Capítulo XXII)   1 4 1 02 00 3 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Articulo 4*, Sección 1, Titulo IX, Capítulo XXII)   1 4 1 03 00 3 (Previsión especifica para operaciones de intermediación del 100%   1 4 1 03 00 3 (Previsión especifica para operaciones de intermediación del 20% (según Anexo 2 o Articulo 4*, Sección 1, Titulo IX, Capítulo XXII)   1 4 1 03 00 6 (Previsión especifica para operaciones de intermediación del 20% (según Anexo 2 o Articulo 4*, Sección 1, Titulo IX, Capítulo XXII)   1 4 1 04 00 6 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Articulo 4*, Sección 1, Titulo IX, Capítulo XXII)   1 4 1 05 00 6 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Articulo 4*, Sección 1, Titulo IX, Capítulo XXII)   1 4 1 05 00 6 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Articulo 4*, Sección 1, Titulo IX, Capítulo XXII)   1 4 8 0 10 00 6 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Articulo 4*, Sección 1, Titulo IX, Capítulo XXII)   1 4 8 0 10 00 6 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Articulo 4*, Sección 1, Titulo IX, Capítulo XXII)   1 4 8 0 10 00 6 (Previsión especifi			+	-			
3 9 00 00 5			+		+		
3   9   00   00   6   (PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 100%   OTRAS CUENTAS POR COBRAR excepto las subcuentas 141.01, 141.02, 141.03, 141.04, 141.05, 148.01 y 149.01   O   O   O   O   O   O   O   O   O			water to the	+			
1	1						(PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 100%
14,01	1		+	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	+		
Articulo 4", Sección 1, Titulo IX, Capítulo XXII)   1			-			_	149.01
1 4 1 01 00 6 Compras a futuro de moneda extranjera con ponderación del 100% Deudores por ventas a futuro de moneda extranjera con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Articulo 4*, Sección 1, Titulo IX, Capítulo XXII) 1 4 1 02 00 6 Deudores por ventas a futuro de moneda extranjera con ponderación del 100% 1 4 1 03 00 1 Deudores por swaps de monedas con el BCB 1 4 1 03 00 3 Deudores por swaps de monedas con el BCB 1 4 1 03 00 6 Deudores por swaps de monedas con el BCB 1 4 1 03 00 6 Deudores por swaps de monedas con el BCB 1 4 1 03 00 6 Deudores por swaps de monedas con el BCB 1 4 1 04 00 3 Compras al contado de moneda extranjera con entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Articulo 4*, Sección 1, Titulo IX, Capítulo XXII) 1 4 1 04 00 6 Compras al contado de moneda extranjera con entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Articulo 4*, Sección 1, Titulo IX, Capítulo XXII) 1 4 1 05 00 3 Deudores por venta al contado de moneda extranjera con ponderación del 100% 1 4 1 05 00 3 Deudores por venta al contado de moneda extranjera de entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Articulo 4*, Sección 1, Titulo IX, Capítulo XXII) 1 4 8 01 00 1 Deudores por venta al contado de moneda extranjera con ponderación del 100% 1 4 8 01 00 1 Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera correspondientes a la subcuenta 141.03 1 4 9 01 00 1 (Previsión específica para operaciones de intermediación financiera con ponderación del 100% 1 4 9 01 00 1 (Previsión específica para operaciones de intermediación financiera) correspondiente a la subcuenta 141.03 (Previsión específica para operaciones de intermediación financiera) correspondiente a la subcuenta 141.03 (Previsión específica para operaciones de intermediación financiera) correspondiente a la subcuenta 141.03 (Previsión específica para operaciones de intermediación financiera) correspondiente a la subcuenta 141.03 (Previsión específica para operaciones de intermediación financiera) correspondiente a	1	4	1	01	00	3	
Deudores por ventas a futuro de moneda extranjera de entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  Deudores por ventas a futuro de moneda extranjera con ponderación del 100%  Deudores por ventas a futuro de moneda extranjera con ponderación del 100%  Deudores por swaps de monedas con el BCB  Deudores por swaps de monedas con entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  A 1 03 00 6 Deudores por swaps de monedas con entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  A 1 04 00 3 Compras al contado de moneda extranjera con entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  A 1 05 00 3 Deudores por venta al contado de moneda extranjera con ponderación del 100%  Deudores por venta al contado de moneda extranjera con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  A 1 05 00 6 Deudores por venta al contado de moneda extranjera de entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  A 2 1 05 00 6 Deudores por venta al contado de moneda extranjera con ponderación del 100%  A 2 1 00 00 1 Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera correspondientes a la subcuenta 141.03  A 3 01 00 6 Forductos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera con ponderación del 100%  (Previsión específica para operaciones de intermediación financiera) correspondiente a la subcuenta 141.03  (Previsión específica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 100%  (Previsión específica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 100%  (Previsión específica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 100%  (Previsión específica para operaciones de intermediación financiera) con			ļ		<u></u>		
Anexo 2 o Artículo 4*, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  1	1						Compras a futuro de moneda extranjera con ponderación del 100%
1 4 1 03 00 1 Deudores por swaps de monedas con el BCB 1 4 1 03 00 Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 1 4 1 03 00 6 Deudores por swaps de monedas con entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4 Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 1 4 1 04 00 3 Compras al contado de moneda extranjera con entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4*, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 1 4 1 04 00 6 Compras al contado de moneda extranjera con ponderación del 100% 1 4 1 05 00 3 Deudores por venta al contado de moneda extranjera de entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4*, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 1 4 1 05 00 6 Deudores por venta al contado de moneda extranjera de entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4*, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 1 4 8 01 00 1 Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera correspondientes a la subcuenta 141.03 1 4 8 01 00 3 Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera con ponderación del 100% 1 4 9 01 00 3 Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera con ponderación del 100% 1 4 9 01 00 3 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera con ponderación del 100% 1 4 9 01 00 3 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) correspondiente a la subcuenta 141.03 1 4 9 01 00 6 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 20% (Según Anexo 2) 1 6 1 00 00 1 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 20% (Según Anexo 2) 1 NIVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 20% (Según Anexo 2) 1 NIVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 20% (Según Anexo 2) 1 NIVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 20% (Según Anticulo 4*, Sección 1, Titulo IX, Capítulo XXII)	1	4	1	02			Anexo 2 o Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)
Deudores por swaps de monedas con entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4 Sección 1, Titulo IX, Capítulo XXII)  1 4 1 04 00 3 Compras al contado de moneda extranjera con entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4°, Sección 1, Titulo IX, Capítulo XXII)  1 4 1 05 00 3 Deudores por venta al contado de moneda extranjera de entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4°, Sección 1, Titulo IX, Capítulo XXII)  1 4 1 05 00 6 Deudores por venta al contado de moneda extranjera de entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4°, Sección 1, Titulo IX, Capítulo XXII)  1 4 1 05 00 6 Deudores por venta al contado de moneda extranjera con ponderación del 100%  1 4 8 01 00 1 Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera correspondientes a la subcuenta 141.03  1 4 8 01 00 3 Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera con ponderación del 100%  1 4 9 01 00 1 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera con ponderación del 100%  1 4 9 01 00 3 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) correspondiente a la subcuenta 141.03  1 4 9 01 00 3 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) correspondiente a la subcuenta 141.03  1 4 9 01 00 1 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 20%  1 6 1 00 00 6 BIENES REALIZABLES  1 6 1 00 00 1 INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  1 6 2 00 00 6 BIENES REALIZABLES  1 6 2 00 00 6 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 100%  1 NIVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Titulo IX, Capítulo XXII)  1 6 3 00 00 6 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Titulo IX. Capítulo XXII)  1 6 4 00 00 1 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación d	1		_				
Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  1	1;		+				Deudores por swaps de monedas con el BCB
Compras al contado de moneda extranjera con entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  1 4 1 04 00 6 Compras al contado de moneda extranjera de netidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  1 4 1 05 00 3 Deudores por venta al contado de moneda extranjera de entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  1 4 8 01 00 1 Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera correspondientes a la subcuenta 141.03  1 4 8 01 00 3 Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera con ponderación 20%  1 4 8 01 00 6 Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera con ponderación del 100%  1 4 9 01 00 1 (Previsión específica para operaciones de intermediación financiera con ponderación del 100%  1 4 9 01 00 3 (Previsión específica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 20%  1 4 9 01 00 6 (Previsión específica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 20%  1 4 9 01 00 6 (Previsión específica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 20%  1 6 1 00 00 1 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 20% (según Anexo 2)  1 6 2 00 00 1 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Titulo IX, Capítulo XXII)  1 6 3 00 00 6 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Titulo IX, Capítulo XXII)	1	4	1	03	00	3	Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)
Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  1	1	4	1		00	6	Deudores por swaps de monedas con ponderación del 100%
1 4 1 04 00 6 Compras al contado de moneda extranjera con ponderación del 100% 1 4 1 05 00 3 Deudores por venta al contado de moneda extranjera de entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4°, Sección 1, Titulo IX, Capítulo XXII) 1 4 1 05 00 6 Deudores por venta al contado de moneda extranjera con ponderación del 100% 1 4 8 01 00 1 Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera correspondientes a la subcuenta 141.03 1 4 8 01 00 3 Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera con ponderación 20% 1 4 8 01 00 6 Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera con ponderación del 100% 1 4 9 01 00 1 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) correspondiente a la subcuenta 141.03 1 4 9 01 00 3 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) correspondiente a la subcuenta 141.03 1 4 9 01 00 6 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 20% 1 4 9 01 00 6 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 20% 1 5 0 00 00 6 BIENES REALIZABLES 1 6 1 00 00 1 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 6 2 00 00 3 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 100% 1 6 2 03 00 02 Bonos FERE emitidos por NAFIBO e instrumentados con garantía del TGN segun ley 2196 10% 1 6 3 00 00 6 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 1 6 4 00 00 1 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100% 1 NVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100% 1 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100% 1 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100% 1 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR correspondiente a títulos valores del 7	1	4	1	04	00	3	
Deudores por venta al contado de moneda extranjera de entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  1 4 1 05 00 6 Deudores por venta al contado de moneda extranjera con ponderación del 100%  1 4 8 01 00 1 Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera correspondientes a la subcuenta 141.03  1 4 8 01 00 3 Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera con ponderación 20%  1 4 8 01 00 6 Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera con ponderación del 100%  1 4 9 01 00 1 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) correspondiente a la subcuenta 141.03  1 4 9 01 00 3 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) correspondiente a la subcuenta 141.03  1 4 9 01 00 6 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 20%  1 4 9 01 00 6 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 100%  1 5 0 00 00 6 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 100%  1 5 0 00 00 6 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 100%  1 6 1 00 00 1 (NVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  1 6 2 00 00 3 (NVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 20% (según Anexo 2)  1 6 2 03 00 2 Bonos FERE emitidos por NAFIBO e instrumentados con garantia del TGN segun ley 2196 10%  1 6 3 00 00 6 (NVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  1 6 4 00 00 1 (NVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100% (NVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)			<u> </u>	<u> </u>			
Anexo 2 o Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  1	1		+	-			Compras al contado de moneda extranjera con ponderación del 100%
1 4 1 05 00 6 Deudores por venta al contado de moneda extranjera con ponderación del 100% 1 4 8 01 00 1 Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera correspondientes a la subcuenta 141.03 1 4 8 01 00 3 Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera con ponderación 20% 1 4 8 01 00 6 Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera con ponderación del 100% 1 4 9 01 00 1 (Previsión específica para operaciones de intermediación financiera) correspondiente a la subcuenta 141.03 1 4 9 01 00 3 (Previsión específica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 20% 1 4 9 01 00 6 (Previsión específica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 20% 1 5 0 00 00 6 (Previsión específica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 100% 1 5 0 00 00 1 INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA 1 6 1 00 00 1 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 6 2 00 00 6 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 100% 1 6 2 03 00 2 Bonos FERE emitidos por NAFIBO e instrumentados con garantia del TGN segun ley 2196 10% 1 6 3 00 00 3 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 1 6 4 00 00 1 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100% 1 NVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100% 1 NVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100% 1 NVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100% 1 NVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100% 1 NVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100% 1 NVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100% 1 NVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100% 1 NVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con pon	ן יי	4	1	US	00	્	
Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera correspondientes a la subcuenta 141.03  1 4 8 01 00 3 Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera con ponderación 20%  1 4 8 01 00 6 Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera con ponderación del 100%  1 4 9 01 00 1 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) correspondiente a la subcuenta 141.03  1 4 9 01 00 3 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 20%  1 4 9 01 00 6 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 20%  1 4 9 01 00 6 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 100%  1 5 0 00 00 6 BIENES REALIZABLES  1 6 1 00 00 1 INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  1 6 2 00 00 3 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 20% (según Anexo 2)  1 6 2 00 00 6 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 100%  1 6 2 03 00 00 2 Bonos FERE emitidos por NAFIBO e instrumentados con garantia del TGN segun ley 2196 10%  1 6 3 00 00 6 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  1 6 4 00 00 1 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100%  1 NVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100%  1 NVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100%  1 NVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100%  1 NVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100%  1 NVERSIONES EN ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAIS correspondiente a títulos valores del 100%  1 NVERSIONES EN ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAIS correspondiente a títulos valores del 100%	1	1	1	05	00	6	
1 4 8 01 00 3 Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera con ponderación 20% 1 4 8 01 00 6 Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera con ponderación del 100% 1 4 9 01 00 1 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) correspondiente a la subcuenta 141.03 1 4 9 01 00 3 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 20% 1 4 9 01 00 6 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 100% 1 5 0 00 00 6 BIENES REALIZABLES 1 6 1 00 00 1 I INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA 1 6 2 00 00 3 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 6 2 00 00 6 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 100% 1 6 2 03 00 0 2 Bonos FERE emitidos por NAFIBO e instrumentados con garantía del TGN segun ley 2196 10% 1 6 3 00 00 3 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 1 6 3 00 00 6 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100% 1 6 4 00 00 1 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100% 1 NVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100% 1 6 4 00 00 1 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)	1		<u> </u>		4		Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera correspondientes a la subcuenta
1 4 8 01 00 6 Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera con ponderación del 100% 1 4 9 01 00 1 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) correspondiente a la subcuenta 141.03 1 4 9 01 00 3 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 20% 1 4 9 01 00 6 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 100% 1 5 0 00 00 6 BIENES REALIZABLES 1 6 1 00 00 1 INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA 1 6 2 00 00 3 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 6 2 00 00 6 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 100% 1 6 2 03 00 2 Bonos FERE emitidos por NAFIBO e instrumentados con garantia del TGN segun ley 2196 10% 1 6 3 00 00 3 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 1 6 3 00 00 1 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100% 1 1 6 4 00 00 1 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100% 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	4	A	0	01	00	2	
1 4 9 01 00 1 (Previsión específica para operaciones de intermediación financiera) correspondiente a la subcuenta 141.03 1 4 9 01 00 3 (Previsión específica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 20% 1 4 9 01 00 6 (Previsión específica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 100% 1 5 0 00 00 6 BIENES REALIZABLES 1 6 1 00 00 1 INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA 1 6 2 00 00 3 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 6 2 00 00 6 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 100% 1 6 2 03 00 2 Bonos FERE emitidos por NAFIBO e instrumentados con garantia del TGN segun ley 2196 10% 1 6 3 00 00 3 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 1 6 3 00 00 1 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100% 1 1 6 4 00 00 1 INVERSIONES EN ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAIS correspondiente a títulos valores del 7, INVERSIONES EN ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAIS correspondiente a títulos valores del 7, INVERSIONES EN ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAIS correspondiente a títulos valores del 7, INVERSIONES EN ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAIS correspondiente a títulos valores del 7, INVERSIONES EN ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAIS correspondiente a títulos valores del 7, INVERSIONES EN ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAIS correspondiente a títulos valores del 7, INVERSIONES EN ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAIS correspondiente a títulos valores del 7, INVERSIONES EN ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAIS correspondiente a títulos valores del 7, INVERSIONES EN ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAIS correspondiente a títulos valores del 7, INVERSIONES EN ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAIS correspondiente a títulos valores del 7, INVERSIONES EN ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAIS correspondiente a títulos valores d			,				
1 4 9 01 00 3 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 20% 1 4 9 01 00 6 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 100% 1 5 0 00 00 6 BIENES REALIZABLES 1 6 1 00 00 1 INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA 1 6 2 00 00 3 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 6 2 00 00 6 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 100% 1 6 2 03 00 2 Bonos FERE emitidos por NAFIBO e instrumentados con garantia del TGN segun ley 2196 10% 1 6 3 00 00 3 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 1 6 3 00 00 6 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100% 1 6 4 00 00 1 INVERSIONES EN ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAIS correspondiente a títulos valores del ,					·		
1 4 9 01 00 6 (Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 100% 1 5 0 00 00 6 BIENES REALIZABLES 1 6 1 00 00 1 INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA 1 6 2 00 00 3 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 6 2 00 00 6 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 100% 1 6 2 03 00 2 Bonos FERE emitidos por NAFIBO e instrumentados con garantia del TGN segun ley 2196 10% 1 6 3 00 00 3 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 1 6 3 00 00 6 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100% 1 NVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100% 1 INVERSIONES EN ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAIS correspondiente a títulos valores del ,	1		+	÷	. +	<del></del>	
1 5 0 00 00 6 BIENES REALIZABLES 1 6 1 00 00 1 INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA 1 6 2 00 00 3 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 6 2 00 00 6 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 100% 1 6 2 03 00 2 Bonos FERE emitidos por NAFIBO e instrumentados con garantia del TGN segun ley 2196 10% 1 6 3 00 00 3 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 1 6 3 00 00 6 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100% 1 6 4 00 00 1 INVERSIONES EN ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAIS correspondiente a títulos valores del ,	1			•	+		
1 6 2 00 00 3 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 6 2 00 00 6 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 100% 1 6 2 03 00 2 Bonos FERE emitidos por NAFIBO e instrumentados con garantia del TGN segun ley 2196 10% 1 6 3 00 00 3 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 1 6 3 00 00 6 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100% 1 6 4 00 00 1 INVERSIONES EN ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAIS correspondiente a títulos valores del ,				+		<del> </del>	BIENES REALIZABLES
1 6 2 00 00 6 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 100% 1 6 2 03 00 2 Bonos FERE emitidos por NAFIBO e instrumentados con garantia del TGN segun ley 2196 10% 1 6 3 00 00 3 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 1 6 3 00 00 6 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100% 1 6 4 00 00 1 INVERSIONES EN ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAIS correspondiente a títulos valores del ,	1	6	+		-+	1	INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
1 6 2 03 00 2 Bonos FERE emitidos por NAFIBO e instrumentados con garantia del TGN segun ley 2196 10% 1 6 3 00 00 3 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 1 6 3 00 00 6 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100% 1 6 4 00 00 1 INVERSIONES EN ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAIS correspondiente a títulos valores del ,				<u> </u>			
1 6 3 00 00 3 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 1 6 3 00 00 6 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100% 1 6 4 00 00 1 INVERSIONES EN ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAIS correspondiente a títulos valores del ,			4	<del></del>	<del></del>		
Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  1 6 3 00 00 6 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100% 1 6 4 00 00 1 INVERSIONES EN ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAIS correspondiente a títulos valores del ,			+				BONOS FERE EMITIDADES EINANCIEDAS DEL EYTEDIOD con panderción del 2007 facción Adjanto
1 6 4 00 00 1 INVERSIONES EN ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAIS correspondiente a títulos valores del ,	1	6	3	. 00	00	3	Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)
1 6 4 00 00 1 INVERSIONES EN ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAIS correspondiente a títulos valores del ,	1	6	3	00	00	6	
TGN (excepto la subcuenta 164.99)	1	6	4		00	1	
	l !		ļi	L	:	l	TGN (excepto la subcuenta 164.99)

la e

Titulo IX Capitulo VIII A-9 \* 3/6

Codigo:   Proderación   INVERSIONES EN ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAIS correspondiente origonia en traina en trai	s del Patrimonio Neto de 8, 166.04 y 166.05 ún Anexo 3)
1 6 4 00 00 6	s del Patrimonio Neto de 8, 166.04 y 166.05 ún Anexo 3)
1   6   5   00   00   1   PARTICIPACION EN ENTIDADES FINANCIERAS Y AFINES (sólo las que fueran deducida la entidad)   1   6   5   00   00   6   PARTICIPACION EN ENTIDADES FINANCIERAS Y AFINES   1   6   6   00   00   6   PARTICIPACION EN ENTIDADES FINANCIERAS PARINES   1   6   6   03   00   5   Titulos valores de entidades privadas no financieras del país con ponderación del 175% (seg 1   6   6   04   00   6   Titulos valores de entidades privadas no financieras del país con ponderación del 10% (seg 1   6   6   04   00   6   Titulos valores de entidades privadas no financieras del país con ponderación del 10% (seg 1   6   6   05   00   6   Titulos valores de entidades no financieras del país con ponderación del 10% (seg 1   6   6   05   00   6   Titulos subordinados de procesos de titularización de cartera ponderación del 75% (seg 1   6   7   01   00   1   Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra registrados y depositados en cust la del 7   01   00   6   Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra registrados y depositados en cust la cuenta analítica 167 02   00   1   Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depositados (incluye la cuenta analítica 167 02   04   1   Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depositados (incluye la cuenta analítica 167 02   04   04   05   Titulos valores del milidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con pondo Anexo 2)   1   6   7   03   00   0   0   1   Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con pondo Anexo 2)   1   0   0   0   0   0   1   1   0   0	9, 166.04 y 166.05 ún Anexo 3)
1 6 6 00 00 6 6 INVERSIONES EN OTRAS ENTIDADES NO FINANCIERAS excepto las subcuentas 166.0: 1 6 6 03 00 5 Titulos valores de entidades privadas no financieras del pals con ponderación del 178%; egg. 1 6 6 04 00 1 Titulos valores de entidades privadas no financieras del pals con ponderación del 100% 1 6 6 04 00 0 1 Titulos valores de entidades privadas no financieras del pals con ponderación del 100% 1 6 6 05 00 6 Titulos subordinados de procesos de itularización de cartera con ponderación del 100% 1 6 6 05 00 5 Titulos subordinados de procesos de itularización de cartera con ponderación del 100% 1 6 7 01 00 6 Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra registrados y depositados en cust la cuenta analítica 167 02.04 1 6 7 02 00 1 Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depositado BCB 1 6 7 02 00 1 Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra registrados y/o NO depositado (incluye la cuenta analítica 167 02.04) 1 6 7 03 00 3 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depositado (incluye la cuenta analítica 167 02.04) 1 1 6 7 03 00 6 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depositado (incluye la cuenta analítica 167 02.04) 1 1 6 7 04 00 5 Titulos valores de entidades financieras del pals vendidos con pacto de recompra con pond Anaxo 2) 1 1 6 7 04 00 6 Titulos valores de entidades financieras del pals vendidos con pacto de recompra con pond (incluye la cuenta analítica 167 02.04) 1 6 7 04 00 6 Titulos valores de entidades financieras del pals vendidos con pacto de recompra con pond (según Anaxo 1) 1 6 7 05 00 1 Titulos valores de entidades financieras del pals vendidos con pacto de recompra con pond (según Anaxo 1) 1 6 7 05 00 3 Titulos valores de entidades financieras del pals vendidos con pacto de recompra con pond (según Anaxo 1) 1 6 7 05 00 0 1 Titulos valores de entidades financieras del pals sendidos con pacto de recompra con ponderación (según Anaxo 1) 1 6 7 05 00 0 1 Titulos valor	ún Anexo 3)
1 6 6 03 00 5 Titulos valores de entidades privadas no financieras del país con ponderación del 175% (seg 1 6 6 03 00 6 Titulos valores de entidades privadas no financieras del país con ponderación del 100% 1 6 6 04 00 1 Titulos valores de entidades privadas no financieras del país con ponderación del 100% (seg 1 6 6 05 00 6 Titulos valores entidades no financieras del exterior con ponderación del 100% (seg 1 6 6 05 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del exterior con ponderación del 175% (seg 1 6 6 05 00 6 Titulos subordinados de procesos de titularización de cartera con ponderación del 100% 1 6 7 01 00 1 Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depositade BCB vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depositade BCB (inclus) valores del BCB vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depositados BCB (inclus) valores del TGN vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depositados (incluye la cuenta analtitica 167.02.04) Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depositados (incluye la cuenta analtitica 167.02.04) Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depositados (incluye la cuenta analtitica 167.02.04) Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond Anexo 2) Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond (según Anexo 2) Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond (según Anexo 1) Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond (según Anexo 1) Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond (según Anexo 1) Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond (según Anexo 1) Titulos valores de entidades financieras del país centidos con pacto de recompra con ponderación del 100 % Titulos valores de entidades financier	ún Anexo 3)
1 6 6 03 00 6 fittulos valores de entidades privadas no financieras del país con ponderación del 100% (segin 1 6 6 04 00 1 1 Títulos valores de intidades no financieras del exterior con ponderación del 100% (segin 1 6 6 05 00 5 5 Títulos subordinados de processos de titularización de cartera con ponderación del 100% (segin 1 6 6 05 00 6 1 Títulos valores de entidades no financieras del exterior con ponderación del 100% (segin 1 6 6 05 00 6 1 Títulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra registrados y depositados en cust 1 6 7 01 00 1 1 Títulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra registrados y depositados en cust 1 6 7 02 00 1 1 Títulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra registrados y depositados en cust 1 6 7 02 00 1 1 Títulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra registrados y depositados en cust 1 6 7 02 00 6 Títulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra registrados y depositados en cust 1 6 7 02 00 6 Títulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra NO registrados y depositados en cust 1 6 7 02 00 6 Títulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra NO registrados y depositados en cust 1 6 7 0 7 0 7 0 7 0 7 0 7 0 7 0 7 0 7 0 7	
1 6 6 04 00 1 1 Titulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países con ponderación del 0% (segui Anexo 3) 1 6 6 04 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del exterior con ponderación del 75% (segui Anexo 3) 1 6 7 01 00 1 1 Titulos valores del PCB vendidos con pacto de cartera con ponderación del 75% (segui Anexo 3) 1 6 7 01 00 1 1 Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra NO registrados y/O NO depositados en cust 1 1 6 7 0 2 00 1 1 Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra NO registrados y/O NO depositados BCB. 1 6 7 02 00 6 Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra NO registrados y/O NO depositados en cust 1 1 6 7 0 2 00 6 Titulos valores del ECB vendidos con pacto de recompra NO registrados y/O NO depositados (ncluye la cuenta analitica 167.02.04) 1 6 7 03 00 6 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra NO registrados y/O NO depositados (ncluye la cuenta analitica 167.02.04) 1 6 7 03 00 6 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra NO registrados y/O NO depositados (ncluye la cuenta analitica 167.02.04) 1 6 7 03 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond Anexo 3) 1 6 7 04 00 5 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond (según Anexo 3) 1 6 7 05 00 1 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond (según Anexo 3) 1 6 7 05 00 3 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond (según Anexo 3) 1 6 7 05 00 1 Titulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100 y según Anexo 1) 1 6 7 05 00 3 Titulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100 y según Anexo 2) 1 6 7 05 00 6 Titulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100 y según Anexo 2) 1 6 7 05 00 6 Titulos valores de entida	
1         6         6         05         00         6         Titulos valores de entidades no financieras del exterior con ponderación del 100%           1         6         6         05         00         5         Titulos subordinados de processos de titularización de cartera con ponderación del 100%           1         6         7         01         00         1         Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra registrados y depositados en cust la cuenta analitica solores del BCB vendidos con pacto de recompra NO registrados y depositados en cust la cuenta analitica 167.02.04)           1         6         7         02         00         1         Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra registrados y depositados en cust la cuenta analitica 167.02.04)           1         6         7         02         00         6         Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra PNO registrados y/o NO depositados (incluye la cuenta analitica 167.02.04)           1         6         7         03         00         3         Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponda Anexo 2)           1         6         7         03         00         6         Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponda Anexo 2)           1         6         7         04         00         6	4
1 6 6 05 00 5 Titulos subordinados de procesos de titularizacion de cartera con ponderación del 75% (seg 1 6 05 00 6 Titulos subordinados de procesos de titularizacion de cartera con ponderación del 75% (seg 1 6 7 01 00 1 1 Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra registrados y depositados en cust Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra NO registrados y depositados en cust Itularización de cartera con ponderación del 100% BCB.  1 6 7 02 00 1 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra NO registrados y depositados en cust la cuenta analitica 167.02.04)  1 6 7 02 00 6 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depositados (incluye la cuenta analitica 167.02.04)  1 6 7 03 00 3 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depositado (incluye la cuenta analitica 167.02.04)  1 6 7 03 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond Anexo 2)  1 6 7 04 00 5 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond (según Anexo 3)  1 6 7 05 00 1 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond No (según Anexo 1)  1 6 7 05 00 1 Titulos valores entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond (según Anexo 1)  1 6 7 05 00 1 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond (según Anexo 1)  1 6 7 05 00 1 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond (según Anexo 1)  1 6 7 05 00 1 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación (según Anexo 1)  1 6 7 05 00 1 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional (según Anexo 2)  1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	in Anexo 1)
1 6 6 0 05 00 1 Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra Por egistrados y depositados en cust la cuenta analitica 167.02.04) 1 6 7 01 00 0 1 Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra Por egistrados y depositados en cust la cuenta analitica 167.02.04) 1 6 7 02 00 1 Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra Por egistrados y depositados en cust la cuenta analitica 167.02.04) 1 6 7 03 00 3 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra NO registrados y depositados en cust la cuenta analitica 167.02.04) 1 6 7 03 00 3 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depositado (incluye la cuenta analitica 167.02.04) 1 7 10 10 10 1 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond Anexo 2) 1 8 1 10 10 10 1 1 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	νία Απογο 2\
1 6 7 01 00 6 Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra registrados y depositados en cust la cuenta analítica 167.02.04) 1 6 7 02 00 1 Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depositados BCB. 1 6 7 02 00 6 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra registrados y/o NO depositados la cuenta analítica 167.02.04) 1 6 7 03 00 3 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depositados (incluye la cuenta analítica 167.02.04) 1 6 7 03 00 3 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depositados (incluye la cuenta analítica 167.02.04) 1 6 7 03 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond Anexo 2) 1 6 7 04 00 5 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond (según Anexo 3) 1 6 7 04 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond (según Anexo 1) 1 6 7 05 00 1 Titulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con pond (según Anexo 1) 1 6 7 05 00 6 Titulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación (según Anticulo 4*, Sección 1, Titulos X, Capítulo XXII) 1 6 7 05 00 6 Titulos valores de BCB afectados a encaje adicional 1 6 7 07 00 1 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional 1 6 7 07 00 6 Titulos valores del BCB afectados a encaje adicional 1 6 7 08 00 6 Titulos valores del BCB afectados a encaje adicional 1 6 7 08 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional 1 6 7 09 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional 1 6 7 10 00 1 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional 1 (según Anexo 1) 1 Titulos valores de entidades financieras del pa	uli Aliexo 3)
1 6 7 01 00 6 Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depositado BCB. 1 6 7 02 00 1 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra registrados y depositados en custra la cuenta analítica 167.02.04) 1 6 7 02 00 6 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depositado (incluye la cuenta analítica 167.02.04) 1 6 7 03 00 3 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond Anexo 2) 1 6 7 04 00 5 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond (según Anexo 3) 1 6 7 04 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond (según Anexo 3) 1 6 7 05 00 1 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond (según Anexo 1) 1 6 7 05 00 3 Titulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con pond (según Anexo 1) 1 6 7 05 00 6 Titulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con pond (según Anexo 1) 1 6 7 06 00 1 Titulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 Titulos valores del BCB afectados a encaje adicional 1 6 7 07 00 1 Titulos valores del TGN afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.07.04) 1 6 7 08 00 3 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.07.04) 1 6 7 08 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional (según Anexo 2) 1 6 7 09 00 1 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional (según Anexo 2) 1 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional (según Anexo 1) 1 Titulos valores de entidades financieras del	odia en el BCB
la cuenta analítica 167.02.04)  1 6 7 02 00 6 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depositado (incluye la cuenta analítica 167.02.04)  1 6 7 03 00 3 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond Anexo 2)  1 6 7 03 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond (según Anexo 3)  1 6 7 04 00 5 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond (según Anexo 3)  1 6 7 05 00 1 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond (según Anexo 3)  1 6 7 05 00 1 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond (según Anexo 1)  1 6 7 05 00 3 Titulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación (según Anexo 1)  1 6 7 05 00 6 Titulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 6 7 05 00 6 Titulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 6 7 07 00 1 Titulos valores del BCB afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.07.04)  1 6 7 08 00 3 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.07.04)  1 6 7 08 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.07.04)  1 6 7 08 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.07.04)  1 6 7 08 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.07.04)  1 6 7 10 00 1 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.13.04)  1 6 7 10 00 3 Titulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.13.04)  1 6 7 10 0	
(incluye la cuenta analítica 167.02.04)    1   6   7   03   00   3   Títulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond Anexo 2)   1   6   7   04   00   5   Títulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond Títulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond (según Anexo 3)   1   6   7   04   00   6   Títulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con pond (según Anexo 3)   1   6   7   05   00   1   Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países vendidos con pacto de recompra con pond (según Anexo 1)   1   6   7   05   00   3   Títulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación (según Arliculo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)   1   6   7   05   00   6   Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación (según Arliculo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)   1   6   7   07   00   1   Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.07.04   1   6   7   07   00   6   Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.07.04   1   6   7   08   00   6   Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.07.04   1   6   7   08   00   6   Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.07.04   1   6   7   08   00   6   Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional (según Anexo 2)   1   6   7   7   7   7   7   7   7   7   7	
Anexo 2)  1 6 7 03 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con pordo (según Anexo 3)  1 6 7 04 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con pordo (según Anexo 3)  1 6 7 04 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con pordo (según Anexo 1)  1 6 7 05 00 1 Titulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con pordo (según Anexo 1)  1 6 7 05 00 6 Titulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con pordo (según Anexo 1)  1 6 7 05 00 6 Titulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con pordo (según Anexo 1)  1 6 7 06 00 1 Titulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
1 6 7 04 00 5 Títulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con por (según Anexo 3) 1 6 7 04 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con por 1 6 7 05 00 1 Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países vendidos con pacto de recom 0% (según Anexo 1) 1 6 7 05 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con por (según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 1 6 7 05 00 6 Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con por (según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 1 6 7 06 00 1 Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional 1 6 7 07 00 1 Títulos valores del TGN afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.07.04 1 6 7 07 00 6 Títulos valores de entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.07.04) 1 6 7 08 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.07.04) 1 6 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.07.04) 1 6 7 09 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional (según Anexo 1) 1 6 7 10 00 1 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional (según Anexo 1) 1 6 7 10 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 1 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 100% (según Anexo 1) 1 6 7 10 00 6 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 100% (según Anexo 1) 1 6 7 10 00 6 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 100% (según Anexo 1) 1 6 7 10 00 6 Títulos valores de entidades del exterior afectado	
(según Anexo 3)    1	eración del 100%
1 6 7 05 00 1 Titulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países vendidos con pacto de recomo 0% (según Anexo 1) 1 6 7 05 00 3 Titulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con por (según Antículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII) 1 6 7 05 00 6 Titulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 6 7 06 00 1 Titulos valores del BCB afectados a encaje adicional 1 6 7 07 00 1 Titulos valores del TGN afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.07.04 1 6 7 07 00 6 Titulos valores de otras entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.07.04 1 6 7 08 00 3 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 7 07 09 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional (esgún Anexo 2) 1 6 7 09 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional (esgún Anexo 1) 1 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional (esgún Anexo 1) 1 Titulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 7 10 00 1 Titulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 7 11 00 1 Titulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 7 11 00 1 Titulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 7 11 00 1 Titulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 7 11 00 1 Titulos valores del ECB cedidos en garantía (excepto la cuenta analítica 167.13.04) 1 1 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1	
0% (según Anexo 1)  1 6 7 05 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con por (según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  1 6 7 05 00 6 Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 6 7 06 00 1 Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional  1 6 7 07 00 0 1 Títulos valores del TGN afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.07.04  1 6 7 08 00 3 Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.07.04)  1 6 7 08 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderac Anexo 2)  1 6 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.07.04)  1 6 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.07.04)  1 6 7 10 00 1 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.07.04)  1 6 7 10 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 1 (excepto la cuenta analítica 167.13.04)  1 6 7 12 00 1 Títulos valores del BCB cedidos en garantía (excepto la cuenta analítica 167.13.04)  1 6 7 13 00 6 Títulos valores de loras entidades públicas no financieras del país cedidos en garantía (cue	
(según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  1 6 7 05 00 6 Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación 1 6 7 06 00 1 Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional  1 6 7 07 00 1 Títulos valores del TGN afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.07.04 1 6 7 07 00 6 Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 167.07.04)  1 6 7 08 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100%  1 6 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país con ponderación del 100%  1 6 7 09 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional  1 6 7 10 00 1 Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional (según Anexo 1)  1 6 7 10 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponde Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  1 6 7 10 00 1 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 1 1 6 7 12 00 1 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 1 1 6 7 13 00 1 Títulos valores del BCB cedidos en garantía  1 6 7 13 00 1 Títulos valores del TGN cedidos en garantía (excepto la cuenta analítica 167.13.04)  1 6 7 13 00 6 Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país cedidos en garantía (cue	
1 6 7 06 00 1 Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional 1 6 7 07 00 1 Títulos valores del TGN afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.07.04 1 6 7 07 00 6 Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional con ponderacional (analogo del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 1 6 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 1 6 7 09 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional 1 6 7 10 00 1 Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional (según Anexo 1) 1 6 7 10 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 10 (según Anexo 1) 1 6 7 10 00 6 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 1 6 7 12 00 1 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 1 7 10 00 1 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 1 7 10 00 1 Títulos valores del BCB cedidos en garantía (excepto la cuenta analítica 167.13.04) 1 6 7 13 00 1 Títulos valores del TGN cedidos en garantía (excepto la cuenta analítica 167.13.04) 1 6 7 13 00 6 Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país cedidos en garantía (cue	
1 6 7 07 00 1 Títulos valores del TGN afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.07.04 1 6 7 07 00 6 Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.07.04)  1 6 7 08 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100% Anexo 2)  1 6 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país con ponderación del 100% Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional (según Anexo 1)  1 6 7 10 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponde Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  1 6 7 10 00 6 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponde Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  1 6 7 12 00 1 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 1 Títulos valores del BCB cedidos en garantía  1 6 7 13 00 1 Títulos valores del TGN cedidos en garantía (excepto la cuenta analítica 167.13.04)  1 6 7 13 00 6 Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país cedidos en garantía (cue	lei 100 /6
Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicionado de la fortula de	
1 6 7 08 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 1 6 7 09 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país con ponderación del 100% 1 6 7 10 00 1 Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional (según Anexo 1) 1 6 7 10 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 1 6 7 10 00 6 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 1 6 7 10 00 6 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 1 6 7 10 00 1 Títulos valores del BCB cedidos en garantía 1 6 7 10 00 1 Títulos valores del TGN cedidos en garantía (excepto la cuenta analítica 167.13.04) 1 6 7 10 00 6 Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país cedidos en garantía (cue	nal (cuenta analítica
16708006Títulos valores de entidades financieras del país con ponderación del 100%16709006Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional16710001Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional (según Anexo 1)16710003Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 116710006Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 116712001Títulos valores del BCB cedidos en garantía16713001Títulos valores del TGN cedidos en garantía (excepto la cuenta analítica 167.13.04)16713006Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país cedidos en garantía (cue	ón del 20% (según
16709006Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional16710001Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional (según Anexo 1)16710003Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponde Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)16710006Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 116712001Títulos valores del BCB cedidos en garantía16713001Títulos valores del TGN cedidos en garantía (excepto la cuenta analítica 167.13.04)16713006Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país cedidos en garantía (cue	
1 6 7 10 00 1 Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional (según Anexo 1)  1 6 7 10 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponde Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  1 6 7 10 00 6 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 1  1 6 7 12 00 1 Títulos valores del BCB cedidos en garantía  1 6 7 13 00 1 Títulos valores del TGN cedidos en garantía (excepto la cuenta analítica 167.13.04)  1 6 7 13 00 6 Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país cedidos en garantía (cue	
1 6 7 10 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponde Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)  1 6 7 10 00 6 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 1  1 6 7 12 00 1 Títulos valores del BCB cedidos en garantía  1 6 7 13 00 1 Títulos valores del TGN cedidos en garantía (excepto la cuenta analítica 167.13.04)  1 6 7 13 00 6 Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país cedidos en garantía (cue	on ponderación del 0%
16710006Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 116712001Títulos valores del BCB cedidos en garantía16713001Títulos valores del TGN cedidos en garantía (excepto la cuenta analítica 167.13.04)16713006Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país cedidos en garantía (cue	ración del 20% (según
1     6     7     12     00     1     Títulos valores del BCB cedidos en garantía       1     6     7     13     00     1     Títulos valores del TGN cedidos en garantía (excepto la cuenta analítica 167.13.04)       1     6     7     13     00     6     Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país cedidos en garantía (cue	00%
1 6 7 13 00 6 Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país cedidos en garantía (cue	
1 6 7 14 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía con ponderación del 2	
1 6 7 14 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía con ponderación del	
1 6 7 15 00 5 Títulos valores de entidades no financieras del país cedidos en garantía con ponderación d	
1 6 7 15 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país cedidos en garantía con ponderación de	
1 6 7 16 00 1 Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países cedidos en garantía con pond Anexo 1)	
1 6 7 16 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior cedidos en garantía con ponderación de 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)	±ı ∠∪% (segun Aπiculo
16716006Títulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía con ponderación del 100%16718001Títulos valores del BCB con otras restricciones	
1 6 7 18 00 1 Títulos valores del BCB con otras restricciones 1 6 7 19 00 1 Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país con otras restricciones (con otras restricciones)	xcepto la cuenta
1 6 7 19 00 6 Titulos valores de otras entidades públicas no financieras del país con otras restricciones (d. 167.19.04)	uenta analítica
1 6 7 20 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones con ponderación de	l 20% (según Anexo 2)
1 6 7 20 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones con ponderación de	100%

lare

40	, . c	uent	<b>a</b> . ,		Código Ponderación	Description 1997 1997 1997 1997 1997 1997 1997 199
1	6	7	21	00	5	Títulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones con ponderación del 75% (según Anexo 3)
1	6	7	21	00	6	Títulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones con ponderación del 100%
1	6	7	22	00	1	Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países con otras restricciones con ponderación del 0% (según Anexo 1)
1	6	7	22	00	3	Títulos valores de entidades financieras del exterior con otras restricciones con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)
1	6	7	22	00	6	Títulos valores de entidades del exterior con otras restricciones con ponderación del 100%
1	6	8	00	00	1	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES PERMANENTES con ponderación del 0%
1	6	8	00	00	2	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES PERMANENTES con ponderación del 10%
1	6	8	00	00	3	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES PERMANENTES con ponderación del 20%
1	6	8	00	00	5	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES PERMANENTES con ponderación del 75%
1	6	8	00	00	6	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES PERMANENTES con ponderación del 100%
_1_	6	9	00	00	1	(PREVISION PARA INVERSIONES PERMANENTES) con ponderación del 0%
1 .	6	9	00	00	2	(PREVISION PARA INVERSIONES PERMANENTES) con ponderación del 10%
1	6	9	00	00	3	(PREVISION PARA INVERSIONES PERMANENTES) con ponderación del 20%
1.	6	9	00	00	5	(PREVISION PARA INVERSIONES PERMANENTES) con ponderación del 75%
	6	9	00	00	6	(PREVISION PARA INVERSIONES PERMANENTES) con ponderación del 100%
1	7	0	00	00	6	BIENES DE USO  OTROS ACTIVOS (excepts la subsuante 193.05)
- ]	8	0	00	00	6	OTROS ACTIVOS (excepto la subcuenta 182.05)
1	8 9	2	05 00	00	6	Previsiones por constituir sujetas a cronograma FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS
6	1	1	00	00	1	CARTAS DE CREDITO EMITIDAS A LA VISTA garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco
0	1 :	1 :		00	' '	con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)
6	1	1	00	00	3	CARTAS DE CREDITO EMITIDAS A LA VISTA garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (según Anexo 2)
6	1	1	00	00	6	CARTAS DE CREDITO EMITIDAS A LA VISTA con ponderación del 100%
6	1	2	00	00	1	CARTAS DE CREDITO EMITIDAS DIFERIDAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco
:						con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)
6	1	2	00	00	3	CARTAS DE CREDITO EMITIDAS DIFERIDAS garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (según Anexo 2 o Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)
6	1	2	00	00	6	CARTAS DE CREDITO EMITIDAS DIFERIDAS con ponderación del 100%
6	1	3	00	00	1	CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con
•		١	00		•	ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)
6	1	3	00	00	3	CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del
-		_				20% (según Anexo 2 o Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)
6	1	3	00	00	6	CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS con ponderación del 100%
6	1	4	00	00	11	CARTAS DE CREDITO CON PREPAGOS
6	1	5	01	00	3	Cartas de crédito stand by contragarantizadas por entidades financieras con ponderación del 20% (según Artículo
						4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)
6	1	5	01	00	6	Cartas de crédito stand by contragarantizadas con ponderación del 100%
6	1 2	5 1	02	00	61	Cartas de crédito stand by NO contragarantizadas.  AVALES garantizados con depositos de dinero contituidos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que
	_	.			·	la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)
6	2	1	00	00	3	AVALES garantizados por Depósitos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del
	İ					20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación de las escalas del Anexo 2)
6	2	1	00	00	6	AVALES con ponderación del 100%
6	2	2	00	00	3	BOLETAS DE GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS (Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)
6	2	3	00	00	1	BOLETAS DE GARANTÍA garantizadas con depositos de dinero constituidos en el propio banco con ponderación
i						del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)
6	2	3	00	00	3	BOLETAS DE GARANTIA garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2)
6	2	3	00	00	5	BOLETAS DE GARANTÍA garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país con
:	!					ponderación del 75% (según Anexo 3)
6	2	3	00	00	6	BOLETAS DE GARANTÍA con ponderación del 100%
6	2	4	00	00	1	OTRAS FIANZAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con ponderación del 0%
						(siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)
6	2	4	00	00	3	OTRAS FIANZAS autoliquidables garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20%
			0.0	-		(según Anexo 2 o Artículo 4º, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)
6	2	4	00	00	5	OTRAS FIANZAS garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación
						del 75% (según Anexo 3)
6	2	4	00	00	6	OTRAS FIANZAS con ponderación del 100% GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con depositos de dinero constituidos en el propio banco
	2	5	00	00	1	con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)
6					1	
6	2	5	00	00	3	GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2)

A on R

# Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras

		Cuent	8		- Código	Descripción Descripción
444	1,000	* 11			ı ∍Ponderación	
6	2	5	00	00	5	GARANTIAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras
	<u> </u>	<u> </u>	ļ <u>.</u> .		ļ	del país con ponderación del 75% (según Anexo 3)
6	2	5	00	00	6	GARANTIAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100%
6	3	1	00	00	3	DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del
	ļ	<u> </u>				20% (según Anexo 2 o Artículo 4°, Sección 1, Título IX, Capítulo XXII)
6	3	1	00	00	6	DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del
		<u> </u>	ļ	ļ		100%
6	3	2	00	00	1	DOCUMENTOS DESCONTADOS EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
6	4	0	00	00	1	LINEAS DE CREDITO COMPROMETIDAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con
						ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)
6	4	0	00	00	3	LINEAS DE CREDITO COMPROMETIDAS garantizadas por Depósitos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad
		:	:			financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2)
			į <u>.</u>			
6	4	0	00	00	5	LINEAS DE CRÉDITO COMPROMETIDAS garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras
		<u> </u>				del país con ponderación del 75% (según Anexo 3)
6	4	, 0	00	00	6	LINEAS DE CREDITO COMPROMETIDAS con ponderación del 100%
6	5	0	00	00	6	OTRAS CONTINGENCIAS
8	2	0	00	00	3	VALORES Y BIENES RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN (con excepcion de las subcuentas que específicamente
						se establece una ponderación menor)
8	2	2	00	00	1	Cartera en administración bajo Proyectos o Programas incorporados en el Plan nacional de Desarrollo (PND)
8	2	2	05	00	1	Cartera en administración reprogramada o reestructurada vigente, sólo la que corresponde a cartera reprogramada
		l				con Bonos de Reactivacion NAFIBO
8	2	2	05	00	3	Cartera en administración reprogramada o reestructurada vigente
8	2	2	08	00	1	Productos devengados por cobrar cartera en administracion, sólo la que corresponde a cartera reprogramada con
						Bonos de Reactivacion NAFIBO
8	2	2	08	00	1	Productos devengados por cobrar cartera en administración, correspondiente a cartera en administración bajo
						Proyectos o Programas incorporados en el Plan nacional de Desarrollo (PND)
8	2	2	08	00	3	Productos devengados por cobrar cartera en administración
8	2	2	09	00	1	Previsión para incobrabilidad de cartera en administración, sólo la que corresponde a cartera reprogramada con
			i			Bonos de Reactivacion NAFIBO
8	2	2	09	00	1	Previsiones por incobrabilidad de cartera en administración, correspondiente a cartera en administración bajo
į			!			Proyectos o Programas incorporados en el Plan nacional de Desarrollo (PND)
8	2	2	09	00	3	Previsión para incobrabilidad de cartera en administración
8	2	3	00	00	1	ADMINISTRACION DE CUENTAS FISCALES
8	2	4	00	00	1	ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE TRASPASO DE ENCAJE LEGAL DE ENTIDADES FINANCIERAS NO
		İ	i			BANCARIAS
8	7	0	00	00	3	CUENTAS DEUDORAS DE LOS FIDEICOMISOS (excepto la subcuenta 879.00 y las que específicamente se
i	!		ĺ			establece una ponderación menor)
8	7	0	00	00	1	CUENTAS DEUDORAS DE LOS FIDEICOMISOS, expresamente autorizados por la SBEF con base legal, aplicable
		!				únicamente a situaciones especiales derivadas de procesos de solución o liquidación forzosa judicial
8	7	3	00	00	1	Cartera en fideicomiso bajo Proyectos o Programas incorporados en el Plan nacional de Desarrollo (PND)
8	8	0	00	00	3	CUENTAS DEUDORAS DE FIDEICOMISOS CON RECURSOS DEL ESTADO (excepto la subcuenta 889.00 y las
			55		J	que específicamente se establece una ponderación menor)
8	8	3	00	00	1	Cartera en fideicomiso bajo Proyectos o Programas incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND)
						the second secon

CODIGOS DE PONDERACION							
1		0%					
2		10%					
3	·····	20%					
4		50%					
5		75%					
6		100%					

ba a